

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 04 de abril de 2026.

No. 27

Folleto Anexo

**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO**

AUTOSUSTENTABLE DE LAS FAMILIAS

**1S005A1 (DESAYUNAMOS JUNTOS, COME,
CRECE Y APRENDE)**

SIN TEXTO

MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS, DIRECTOR GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ACTUANDO COMO SECRETARIO DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTICULO 38 FRACCIONES XV Y XVI DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA Y PRIVADA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN XXI DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL DIF ESTATAL, HACE CONSTAR Y:

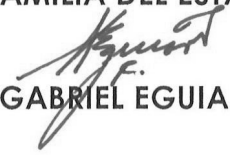
CERTIFICA

QUE DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE LA NONAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DIF ESTATAL DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, SE APROBARON DENTRO DEL PUNTO IV, LAS SIGUIENTES REGLAS DE OPERACIÓN:

ÚNICO.- SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO AUTOSUSTENTABLE DE LAS FAMILIAS 1S005A1 (DESAYUNAMOS JUNTOS, COME, CRECE Y APRENDE) Y SE ORDENA PUBLICAR LAS REFERIDAS REGLAS DE OPERACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**


MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS



LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 24, 29 FRACCIÓN I Y 30 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA Y PRIVADA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 7 FRACCIONES I Y II DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 11 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA O BIEN, EL NUMERAL QUE REFIERA LO RELATIVO A LA ENTREGA DE SUBSIDIOS, APOYOS Y AYUDAS; Y

CONSIDERANDO

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

1. NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO AUTOSUSTENTABLE DE LAS FAMILIAS 1S005A1 (DESAYUNAMOS JUNTOS, COME, CRECE Y APRENDE).

2. FUNDAMENTACIÓN

Las presentes Reglas de Operación se fundamentan en los siguientes documentos oficiales:

- I. Los artículos 1º, 2º apartado B, 3º fracción II inciso e) párrafo segundo, 4º párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Los artículos 2º fracción V, 3º fracción XVIII, 6º fracciones X, y XI, 7º fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, 167, 168, 169, 172, 210, 212 y 213 de la Ley General de Salud.
- III. Los artículos 4º, 12 fracciones VIII, X y XIII, 5º, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29 Ley de Asistencia Social Federal.
- IV. Los artículos 4º fracciones I, II, III y IV y 10 inciso D) fracción I de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua.
- V. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- VI. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- VII. Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo.
- VIII. Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, relativa a los servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
- IX. Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

A razón de lo anterior, las Reglas de Operación de los programas operados con Recursos Estatales, entre los que figura la obligación del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia emitir las Reglas de Operación a las que se sujetarán los programas en los que se utilicen recursos estatales, en el marco de la propia estrategia y señalando las características, así como contenido estructural de las mismas, motivo por el cual se emite el presente instrumento jurídico.

3. MOTIVACIONES Y CONSIDERACIONES

En ese contexto con fecha veintiocho de diciembre del año dos mil veinticuatro, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el objeto de establecer el contenido y el proceso de elaboración de las Reglas de Operación.

Derivado de lo anterior la asistencia social constituye una de las prioridades que el Estado de Chihuahua asume a fin de entregar dotaciones alimentarias nutritivas, suficientes y de calidad nutricia, así como otorgar orientación alimentaria a favor de niñas y niños en situación de vulnerabilidad alimentaria que acuden a planteles educativos de los municipios de Ahumada, Guadalupe, Juárez y Práxedes G. Guerrero, organizadas y con participación activa contribuyendo a su bienestar, por lo cual, atendiendo a las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Fondos y Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua en fecha veintiocho de diciembre de dos mil veinticuatro, se deben emitir las presentes reglas de operación para efecto de asegurar y regular la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos en el presente programa y de esta manera dar certeza y transparencia a la ejecución de los programas, toda

vez que;

PRIMERO. La Asistencia Social constituye una de las prioridades que el Estado de Chihuahua asume a fin de asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social, en un entorno favorable que permita el desarrollo armónico, integral y sustentable de la familia, a través de la implementación de acciones preventivas y de protección de los derechos de las niñas y niños, de trabajo comunitario, de alimentación, de rehabilitación física, de capacitación para la vida, de desarrollo humano, y en general, de todas aquellas acciones tendientes a fomentar el respeto a favor de las personas, independientemente de sus condiciones sociales, económicas, físicas, étnicas o de género.

SEGUNDO. Que el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua es la entidad rectora de la Asistencia Social y tiene como objetivos la promoción de ella, la prestación de servicios en ese campo, el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones establecidas en las disposiciones legales aplicables en atención a la alimentación para el sano desarrollo del individuo y de la sociedad, por lo que requiere especial atención por parte de los sectores gubernamentales, promoviendo y coadyuvando a la atención de tres derechos fundamentales: la alimentación, la salud y la educación de las niñas y niños y adolescentes.

4. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA.

1.1 Introducción.

La Asistencia Social Alimentaria constituye para el Gobierno del Estado de Chihuahua la obligación de salvaguardar el derecho de los mexicanos a obtener una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, para lo cual de conformidad con el artículo 4º tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado garantizará que todas aquellas personas en situación de vulnerabilidad alimentaria tengan acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social.

En ese sentido, y tomando en consideración que, en los municipios de Ahumada, Guadalupe, Juárez y Práxedes G. Guerrero, existen cientos de escuelas en las cuales acuden miles de niñas y niños en situación de vulnerabilidad alimentaria, es necesario realizar acciones tendientes a garantizar que reciban desayunos fríos en las escuelas, por lo cual es necesario emitir las presentes Reglas de Operación específicamente para los referidos municipios del Estado de Chihuahua.

Las presentes reglas de operación, tiene como finalidad asegurar y regular la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, así como definir las acciones encaminadas a otorgar asistencia social alimentaria especialmente a niñas y niños en situación de vulnerabilidad alimentaria que acuden a los planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ya sean rurales y/o urbano-marginadas en los municipios de Ahumada, Guadalupe, Juárez, Práxedes G. Guerrero, fijando las bases para la adecuada colaboración entre el DIF Estatal y los beneficiarios del presente programa con el objeto de otorgar certeza y transparencia a la ejecución del presente alimentario.

En este orden de ideas, La Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua es de orden público e interés social, de observancia obligatoria en todo el territorio del Estado de Chihuahua y tiene por objeto garantizar el disfrute de los derechos sociales de su población, asegurándole el acceso al desarrollo social y humano, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y los Tratados Internacionales ratificados por el Senado.

Luego entonces, la citada Ley establece que el Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial, las reglas de operación de los programas en la materia, incluidos en el presupuesto de egresos, así como la metodología, normatividad, calendarización y las asignaciones correspondientes a las diversas regiones y municipios de la entidad, sin afectar las obligaciones de transparencia que la ley marca.

El Plan Estatal de Desarrollo es la guía que establece las prioridades de gestión gubernamental para orientar el desarrollo en Chihuahua. Además, sustenta las decisiones en materia de gasto e inversión de los recursos públicos y las ordena a largo plazo, con el objetivo de sentar las bases para la erradicación de múltiples desequilibrios y desigualdades. También se marca en el Eje Estratégico de Salud, Desarrollo Humano e Identidad Chihuahua, el objetivo de incrementar el acceso de las personas a una alimentación suficiente, diversa y nutritiva durante todo

el año.

En el Estado de Chihuahua el Programa de Raciones Alimentarias P.R.A, Desayunos Fríos, inicia su operación en el mes de septiembre de 1995, reconociendo la existencia de áreas geográficas habitadas por grupos importantes de población en situación de alto riesgo, con sensibles deficiencias nutricionales, zonas que son de atención prioritaria (Sub-urbana, Rural e Indígena).

Raciones Alimentarias por día			
MODALIDAD	1997	1998	1999
Fríos	20,000	53,620	83,057

Finalmente el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua tiene por objeto establecer las bases para la prestación de los servicios de asistencia social pública, a fin de asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social y con la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación se establecen los mecanismos para garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente capítulo.

1.2 Descripción del problema público y la intervención.

Las personas en situación de pobreza en el estado de Chihuahua tienen altos índices de inseguridad alimentaria por lo que el hambre y la desnutrición puede analizarse en el marco de la seguridad alimentaria desarrollada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). El concepto de seguridad alimentaria surge a mediados de la década de los setenta, derivado de la crisis mundial generada por el alza de los precios de los alimentos a nivel internacional, que ocasionó problemas de disponibilidad, principalmente de trigo y maíz. Incluso después de que se habían estabilizado los precios y la oferta, principalmente de cereales, fue evidente que la disponibilidad suficiente de alimentos no garantizaría la ingesta nutricional adecuada. En la Cumbre Mundial de la Alimentación de 1996 se llevó a cabo una revisión al concepto de seguridad alimentaria y se acordó la siguiente definición: "Existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana" (FAO). Así, se incorporó el acceso a los alimentos además de la disponibilidad de los mismos.

Adicionalmente, el concepto incluyó la necesidad de una dieta sana,

considerando los macronutrientes y los micronutrientes necesarios, y no sólo las calorías suficientes. El concepto de seguridad alimentaria consta de cuatro dimensiones.

En primer lugar, se encuentra la disponibilidad física de los alimentos, la cual se refiere a una oferta suficiente y es una función de la producción y del comercio neto de los alimentos. En el segundo puesto está el acceso económico y físico a los alimentos que se refiere a la capacidad económica de los hogares para adquirir los alimentos y a la posibilidad de obtener alimentos nutritivos cerca del hogar. La utilización de los alimentos es la manera en la que el cuerpo aprovecha los diferentes nutrientes, para lo cual se requiere estar libre de enfermedades y tener acceso a servicios de salud. Esta dimensión incluye una preparación adecuada e higiénica de los alimentos, una ingesta de energía y nutrientes suficientes, diversidad en la dieta y buena distribución de los alimentos entre los miembros de la familia. Finalmente, la cuarta dimensión es la estabilidad en el tiempo de las tres dimensiones anteriores, es decir, la disponibilidad, el acceso y la utilización correcta de los alimentos debe ser constante. La dimensión de estabilidad está relacionada con la vulnerabilidad y con el concepto de inseguridad alimentaria que se puede definir como "la probabilidad de una disminución drástica del acceso a los alimentos o de los niveles de consumo, debido a riesgos ambientales o sociales, o a una reducida capacidad de respuesta". La FAO, a través de Hunger Portal, define inseguridad alimentaria como carencia de acceso seguro a una cantidad suficiente de alimentos inocuos y nutritivos para su normal crecimiento y desarrollo y para llevar a cabo una vida activa y sana. Si alguna de las dimensiones anteriores presenta alguna falla, por ejemplo, debido a situaciones climáticas o inestabilidad económica, se considera que existe riesgo de inseguridad alimentaria.

https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/ECNCH/Documents/Diagnostico_sobre_alimentacion_y_nutricion_270715.pdf.

1.3 Causas y efectos

Entre las posibles causas se encuentran que en el estado se tiene un limitado acceso a alimentos con calidad nutricional, el insuficiente acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, el aumento en el gasto para adquirir alimentos de la canasta básica, y que se carecen de buenas condiciones para que la población tenga una vida saludable y que tengan bienestar comunitario en las localidades y áreas geográficas de alta y muy alta marginación.

Lo que nos lleva a que los comedores escolares y comunitarios sean

deficientes, que las personas tengan malnutrición, que se pueda atender de manera correcta a menores y mujeres embarazadas, que el recurso sea limitado para la atención de la población potencial y la deficiente capacidad de la población para generar proyectos autosustentables que mejoren la salud y el bienestar comunitario.

La carencia de acceso a la alimentación aumenta la susceptibilidad de la población para padecer problemas de malnutrición tales como deficiencias nutricionales, desnutrición, sobrepeso y obesidad. Es notorio que dentro de esa población se encuentran niñas, niños y adolescentes que necesitan alimentarse correctamente para asegurar su adecuado crecimiento y desarrollo y que padecen situaciones de vulnerabilidad; sobre todo en aquellos que viven en zonas de Alta y Muy Alta marginación.

1.4 Magnitud del problema o necesidad.

México no es la excepción respecto a la problemática del hambre, desnutrición y la carencia por acceso a la alimentación, ya que a pesar de que se han logrado avances en esta materia, aún existe una gran cantidad de personas con carencias por acceso a la alimentación.

De acuerdo con datos estadísticos de CONEVAL de los años del 2010 al 2015, el porcentaje y el número de personas con esta carencia son altos y se pueden ver reflejadas en el siguiente cuadro:

	Indicador de carencia por acceso a la alimentación a nivel nacional 2010-2015							
	Porcentaje				Millones de personas			
	2010	2012	2014	2015	2010	2012	2014	2015
<i>Carencia por acceso a la alimentación</i>	24.8	23.3	23.4	21.7	28.4	27.4	28.0	26.4

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010, 2012, 2014 y MCS 2015.

Base de datos publicada por el INEGI el 15 de julio de 2016.

En vista de la información del cuadro anterior, podemos observar que se tiene un avance, pero se sigue teniendo indicadores alarmantes de población en esa situación, los cuales deben ser atendidos con rapidez y eficacia.

Los indicadores de carencia por acceso a la alimentación se dividen en cuatro partes, los cuales nos permiten conocer y dimensionar la magnitud del problema de la alimentación en México, permitiendo plantear las estrategias y planes de acción a seguir para el combate de la mala alimentación y desnutrición de la población. A continuación, se presenta la siguiente tabla:

Componentes del indicador de carencia por acceso a la alimentación, 2010-2015								
Carencia por acceso a la alimentación	Porcentaje				Millones de personas			
	2010	2012	2014	2015	2010	2012	2014	2015
<i>Seguridad alimentaria</i>	55.7	56.1	57.5	58.3	63.8	65.8	69.0	70.8
<i>Inseguridad alimentaria leve</i>	19.5	20.6	19.1	19.9	22.3	24.2	22.9	24.2
<i>Inseguridad alimentaria moderada</i>	14.0	13.7	13.4	13.0	16.1	16.0	16.1	15.8
<i>Inseguridad alimentaria severa</i>	10.8	9.7	9.9	8.7	12.4	11.3	11.9	10.6

Se presentan los cuatro niveles de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA).

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010, 2012, 2014 y MCS 2015.

Base de datos publicada por el INEGI el 15 de julio de 2016.

Así mismo, debemos analizar otros indicadores que son importantes y nos permiten conocer datos más precisos sobre la población con carencia por acceso a la alimentación en México, según datos de CONEVAL 2012 que presenta a las personas con carencia alimentaria según sexo, pertenencia étnica y lugar de residencia.

Indicador	Sexo		Pertenencia étnica		Lugar de residencia	
	Mujeres	Hombres	Población no indígena	Población indígena	Rural	Urbano
Población con carencia alimentaria	23.4	23.2	22.1	34.4	30.9	21.0

Fuente: Estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH, 2012.

Así mismo, corresponde considerar que la focalización debe tener en cuenta muchos criterios particulares según las atribuciones del programa que apoye a las personas con carencia alimentaria:

- I. Condiciones socioeconómicas
- II. Características demográficas
- III. Grupos por edad (niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos mayores)
- IV. Mujeres embarazadas y en lactancia
- V. Población indígena
- VI. Personas con discapacidad
- VII. Hogares con jefatura femenina
- VIII. Grupos vulnerables con situaciones específicas (ejemplo Jornaleros agrícolas).
- IX. Tipo de localidad, rural semiurbana y urbana.

De acuerdo con los antecedentes que se presentan, se elabora el presente diagnóstico respecto a la focalización de entrega y distribución de paquetes alimentarios en el estado de Chihuahua por parte de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal.

1.5. Descripción de la lógica de intervención

En el estado de chihuahua se contribuye a la disminución de los índices de inseguridad alimentaria mediante acciones que aumenten el nivel educativo y la conclusión escolar buscando los recursos para mejorar la infraestructura en relación con espacios para la preparación de alimentos, con el fin de dar alimentación niños, niñas y adolescentes en las escuelas.

Además de promover la implementación de orientación y educación alimentaria, dando acceso a la alimentación nutritiva y de calidad con la composición de apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia, y fomentan una cultura de hábitos alimentarios saludable mediante la implementación de huertos escolares pedagógicos, con el fin de que la población potencial tenga una alimentación saludable y con el estado nutricional adecuado.

Con el recurso que se obtiene para la operación de este programa se busca adecuarlo de la mejor manera para que sea del mejor provecho posible, con el fin de que la mayor parte de nuestra población potencial tenga acceso a alimentos con criterios de calidad nutricia.

Y por último se busca que las localidades de alta y muy alta marginación cuenten con las condiciones para que se puedan dar capacitaciones e implementar proyectos, con el fin de generar habilidades y que los proyectos sean autosustentables para que se mejore la salud y el bienestar al proveer el acceso a la alimentación suficiente, diversa y nutritiva a los grupos vulnerados en este derecho, mejorando así la calidad de vida y contribuyendo a la disminución de los índices de desnutrición.

Por lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Chihuahua, los integrantes de la Junta de Gobierno del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, hemos tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO AUTOSUSTENTABLE DE LAS FAMILIAS 1S005A1 (DESAYUNAMOS JUNTOS, COME, CRECE Y APRENDE).

SECCIÓN I. Glosario de Términos.

- I. **Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.
- II. **Alimentación correcta:** La que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.
- III. **AGEB:** Extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las Áreas Geoestadísticas Municipales (límites municipales) y dependiendo de sus características se clasifican en urbana o rural.
- IV. **AGEB rural:** Es la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial en promedio es de 11 mil hectáreas y se caracteriza por el uso de suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene a las localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos, marismas, estuarios, selvas y/o manglares, delimitada por rasgos naturales (ríos, arroyos y barrancas) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos y límites prediales), cabe señalar que existen AGEB rurales sin localidades a su interior.
- V. **AGEB urbana:** Se define como la extensión territorial ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente son de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etc. Este tipo de AGEB se asigna en áreas geográficas de localidades que tengan una población igual o mayor a 2,500 habitantes, o bien que sea cabecera municipal independientemente del número de habitantes de acuerdo con el último Censo General o Censo Nacional de Población y Vivienda.
- VI. **Aseguramiento de la Calidad Alimentaria:** Consiste en llevar a cabo un conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.
- VII. **Asistencia Social:** Conjunto de acciones tendientes a fin de asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social.

- VIII. **Asistencia Social Alimentaria:** Acciones consistentes en proporcionar a grupos de riesgo y a grupos vulnerables, la asistencia alimentaria directa y orientación alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y fomento a la producción de alimentos, para contribuir a lograr su incorporación plena al desarrollo social.
- IX. **Beneficiarios:** Población a la que van dirigidas las acciones de asistencia social alimentaria.
- X. **Calidad:** Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.
- XI. **Calidad Nutricia:** Herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de:
- a) Estructuración de apoyos alimentarios para promover una alimentación correcta.
 - b) Estructuración de menús saludables.
 - c) Selección, adquisición, venta de alimentos y diversos productos en tiendas escolares y similares.
 - d) Como insumo para la conformación de legislaciones y políticas públicas en la materia.
Este concepto considera que los insumos alimentarios:
 - a) Se encuentren combinados con alimentos de otros grupos.
 - b) Se consuman en la frecuencia y cantidad adecuada para promover una alimentación correcta.
 - c) Presenten las características organolépticas que les corresponden.
 - d) Aporten los nutrimentos propios de su tipo.
 - e) Se encuentren disponibles en la región en la que se consumen.
 - f) Pertenezcan al patrón y a la cultura alimentaria de la población.
- XII. **Capacitación:** Proceso de formación del personal en el que se proporcionan los elementos para la adquisición de conocimientos y las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones eficientemente, para que, a través de ellos, se replique esta acción a los municipios y de éstos a las localidades, involucrando a la comunidad.
- XIII. **Cereales integrales:** Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.
- XIV. **Comité:** Grupo de personas con representación de la comunidad (beneficiarios de los programas de asistencia alimentaria) organizados para participar en los programas de asistencia social alimentaria.

- XV. **Comunidad:** Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interactúan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.
- XVI. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población.
- XVII. **Criterios de calidad nutricia:** Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta.
- XVIII. **Cultura alimentaria:** Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.
- XIX. **Desarrollo comunitario:** Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.
- XX. **Desastre:** Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.
- XXI. **Desnutrición:** Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).
- XXII. **Dieta correcta:** A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.
- XXIII. **Desinfección:** La reducción del número de microorganismos presentes, por medio de agentes químicos y/o métodos físicos, a un nivel que no comprometa la inocuidad o la aptitud del alimento, bebida o suplemento alimenticio.
- XXIV. **DIF Estatal:** El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.
- XXV. **Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DAYDC):** Área perteneciente al Desarrollo Integral de la Familia del seguimiento y atención de las presentes Reglas de Operación.
- XXVI. **Dotación:** Para efectos de estas reglas, nos referimos al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria de los

- beneficiarios, que, por su conformación, contribuye a promover una alimentación correcta, y que se otorgan a través del Programa de Asistencia Social Alimentaria.
- XXVII. **Espacio alimentario:** Espacio designado para la preparación de desayunos y/o comidas mediante la organización y la participación de los propios beneficiarios, que son responsables de desarrollar las tareas necesarias para su funcionamiento, desde la administración de los recursos, hasta la limpieza y mantenimiento del local. Adicionalmente, tienen el propósito de impulsar pequeños proyectos productivos de beneficio común y generar actividades integradoras de los miembros de la comunidad.
- XXVIII. **Evaluación:** Investigación que analiza la estructura, el funcionamiento y los resultados de un programa con el fin de proporcionar información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones en relación con su administración y desarrollo.
- XXIX. **Focalización:** Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.
- XXX. **Fruta deshidratada:** Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.
- XXXI. **Grupos vulnerables:** Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.
- XXXII. **Hábitos alimentarios:** Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.
- XXXIII. **Inocuos:** Condiciones donde el alimento se encuentra de manera higiénica y que no representa un riesgo para el beneficiario.
- XXXIV. **Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- XXXV. **Menú cíclico:** Serie de menús planificados para un periodo específico para evitar la repetición de platillos y la monotonía.

- XXXVI. **Niños y niñas:** Son niñas y niños las personas menores de doce años; las que tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad.
- XXXVII. **Operación:** Acción de poner en marcha algo que ha sido previamente planeado y autorizado o que se ejecuta por rutina en el medio laboral, también se denomina operación de la actividad sustantiva de una Institución relacionada directamente con el cumplimiento de los objetivos y metas de producción de bienes y/o servicios.
- XXXVIII. **Orientación Alimentaria:** Conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.
- XXXIX. **Organización Solicitante:** Organización designada para la colaboración y ejecución del Programa Alimentario.
- XL. **Padrón de beneficiarios:** Registro nominal de los beneficiarios del presente programa.
- XLI. **Participación Social:** Proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a las instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto y fortalecer el Sistema Nacional de Salud.
- XLII. **Personal docente:** Recursos humanos cuya preparación académica les permite dedicarse profesionalmente a la enseñanza, en los niveles preescolares, escolares primarios o escolar secundaria.
- XLIII. **Población escolar:** Se refiere a tres subgrupos, que son los preescolares, cuyas edades van de los 4 a los 5 años, escolares de primaria, de 6 a 14 años y escolares de secundaria de 12 a 15 años.
- XLIV. **Población objetivo:** Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
- XLV. **Población potencial:** Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.
- XLVI. **Prácticas de higiene:** Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.
- XLVII. **Promoción de la salud:** Proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por

- estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual, familiar y colectiva mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.
- XLVIII. **SEDIF:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- XLIX. **Seguimiento:** La observación, registro y sistematización de la ejecución de las actividades y tareas de un proyecto social en términos de los recursos utilizados, las metas intermedias cumplidas, así como los tiempos, presupuestos previstos, la estrategia y las tácticas.
- L. **Seguridad alimentaria:** El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.
- LI. **SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
- LII. **Asociación Civil:** Organización de la Sociedad Civil designada para la colaboración y ejecución del Programa Alimentario.
- LIII. **Supervisión:** Proceso para determinar si lo que se está llevando a cabo va de acuerdo con lo planeado, evaluándolo y, si es necesario, aplicando medidas correctivas. Es un proceso continuo de seguimiento y verificación de las acciones establecidas en un programa, detectando oportunamente "situaciones problema", además de ubicar las necesidades de capacitación y asesoría del personal operativo.
- LIV. **Situación de emergencia:** Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.
- LXIV **Vulnerabilidad:** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

SECCIÓN II. Objetivos y Alcances.

2.1 Objetivos.

2.1.1 Objetivo General.

Contribuir a disminuir los niveles de inseguridad alimentaria en las personas en situación de pobreza en el Estado de Chihuahua mediante el otorgamiento de apoyos alimentarios de calidad nutricia.

2.1.2 Objetivos Específicos.

Otorgar apoyos alimentarios con calidad nutricia en los municipios de Ahumada, Guadalupe, Juárez y Práxedis G. Guerrero, para contribuir a preservar la salud de las niñas, niños y adolescentes que acuden a los planteles educativos, así como al correcto aprovechamiento escolar para disminuir el ausentismo y/o la deserción escolar.

2.2 Población Potencial y Objetivo.

2.2.1 Población Potencial.

Niñas, niños y adolescentes de 3 a 17 años en situación de pobreza y con problemas de acceso a la alimentación, que asisten a planteles públicos de educación en zonas rurales y urbanas marginadas en los municipios de Ahumada, Guadalupe, Juárez y Práxedis G. Guerrero.

Existiendo actualmente en el Estado de Chihuahua 788,670 niños, niñas y adolescentes de 3 a 17 años que acuden al sistema de educación a nivel básico, de acuerdo a las cifras oficiales de INEGI 2020, de los cuales 2,665 instituciones son primaria con 364,902 niñas, niños y adolescentes, según la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa del Estado de Chihuahua, específicamente en los municipios de Ahumada, Guadalupe, Juárez y Práxedis G. Guerrero, donde asisten a nivel primaria 232,880 alumnos en 829 escuelas primarias.

2.2.2 Población objetivo.

Personas en situación de pobreza con problemas de acceso a la alimentación que son atendidos por el programa, específicamente a treinta mil niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad que asisten a 196 planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en los municipios de Ahumada, Guadalupe, Juárez y Práxedis G. Guerrero.

2.3 Cobertura Geográfica.

El programa operará en los municipios de Ahumada, Guadalupe, Juárez y Práxedis G. Guerrero, de manera prioritaria en localidades clasificadas con alto y muy alto grado de marginación, conforme a los índices vigentes emitidos por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

2.3.2 Criterios de focalización

Se priorizarán las instituciones educativas ubicadas en los municipios de Ahumada, Guadalupe, Juárez y Práxedis G. Guerrero, particularmente en aquellas localidades clasificadas con alto y muy alto nivel de marginación conforme a los índices vigentes del Consejo Nacional de Población (CONAPO), con base en la información estadística oficial disponible para los municipios de Ahumada, Guadalupe, Juárez y Práxedis G. Guerrero.

SECCIÓN III. Operación.

3.1. Características de los apoyos.

3.1.1. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

Los apoyos para otorgar consisten en raciones alimentarias para las niñas y niños beneficiarios de las escuelas; las raciones incluyen leche, cereal y fruta deshidratada.

3.1.2 Cantidades económicas y/o especie, y rangos de beneficios o apoyos.

DESAYUNAMOS JUNTOS, COME, CRECE Y APRENDE			
DÍA DE LA SEMANA	INSUMO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
Diario	Leche UHT sabor natural descremada	Brick 250ml	1
Diario	Mezcla de fruta deshidratada y cacahuete (Manzana 15g , Arándano 5g , cacahuete 10g)	Bolsa 30gr	1
Lunes	Barra de avena, cacahuete, arroz inflado y cocoa	Bolsa 30gr	1
Martes	Mezcla de cereales integrales	Bolsa 30gr	1
Miércoles	Barra de avena, cacahuete, amaranto, uva pasa y arándano	Bolsa 30gr	1

Jueves	Barra de manzana, avena, cacahuete sabor canela	Bolsa 30gr	1
Viernes	Barra de avena, amaranto, salvado y cacahuete	Bolsa 30gr	1

3.1.3 Temporalidad

Los apoyos serán entregados a las Asociaciones Civiles de manera bimestral en los periodos enero-febrero, marzo-abril, mayo-junio-julio, agosto-septiembre y noviembre-diciembre.

Las asociaciones civiles deberán distribuir a las Instituciones Educativas una ración de desayuno frío (leche descremada, cereal y mix de fruta deshidratada) para cada niña y niño beneficiario, tomando en cuenta la cantidad de beneficiarios reportados por las Asociaciones Civiles en los formatos correspondientes, conforme al padrón vigente y la asistencia reportada durante el ciclo escolar.

Las raciones se integrarán de acuerdo con el Menú cíclico aprobado por el DIF Estatal.

3.1.4 Criterios de selección de los insumos alimentarios.

Los apoyos consistirán en raciones alimentarias que se distribuyen a las escuelas o mesas directivas de comité que se encarguen de entregar a la población objetivo del programa cuyo contenido se determina con base en los siguientes criterios:

- I. Alimentos de los 3 grupos referidos en la NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación: verdura y fruta; cereales; leguminosas y/o alimentos de origen animal.
- II. Insumos que fomenten hábitos de alimentación correcta.
- III. Cereales integrales o sus derivados, elaborados con granos enteros o a partir de harinas integrales.
- IV. En el caso de la leche, ésta deberá otorgarse sin saborizantes, ni edulcorantes calóricos (azúcar) ni con calóricos (sustitutos de azúcar). Asimismo, no contendrá grasa vegetal o cualquier otra sustancia que no sea propia de la leche. El tipo de leche que deberá incluir cada programa se encuentra especificado en la sección correspondiente.

3.2 Selección de beneficiarios.

El presente programa de desayunos escolares estará vigente hasta en tanto los alumnos de la escuela tengan seguridad alimentaria o bien, la institución educativa decida darse de baja por falta de alumnos o por acuerdo previo con los padres de familia.

3.2.1 Criterios de elegibilidad y requisitos:

a) Criterios de Elegibilidad

- I. Que la institución educativa, cuente con su matriculado como entidad educativa pública de nivel básico.
- II. Que su alumnado este conformado por niñas y niños escolarizados, en estado de vulnerabilidad.
- III. Que se ubiquen en zonas marginadas.
- IV. Que el resultado del registro de la evaluación del estado de nutrición tenga como diagnóstico desnutrición y/o talla baja.
- V. Que la Institución Educativa no esté registrada en el programa de Desayunos Calientes.

b) Requisitos para las instituciones educativas y las asociaciones.

- I) Presentar debidamente llenado el **Anexo 2**.

Las solicitudes gestionadas por las instituciones educativas y remitidas por las Asociaciones Civiles al DIF Estatal, mediante el **Anexo 2**, serán verificados en el padrón presentado por Servicios Educativos del Estado de Chihuahua (SEECH) en Coordinación con el DIF Estatal, CONAPO y el resultado de peso y talla elaborado en el periodo inmediato anterior por DIF Estatal Chihuahua.

Es importante mencionar, que, si hay duda de a qué instalaciones de las Asociaciones Civiles se deberá acudir, las instituciones educativas podrán comunicarse a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal ubicada en la Avenida Tecnológico número 2903, colonia Magisterial con Código Postal 31310 en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, o bien, a través del siguiente contacto telefónico (614) 214 40 00 ext. 22236.

3.2.2 Restricciones.

No podrán ser incorporadas como beneficiarias al programa las instituciones educativas que se encuentren dentro de alguno de los siguientes supuestos:

- I. Que la escuela no cuente con clave de centro de trabajo de la SEP.
- II. Que la escuela este adscrita al programa de Desayunos Escolares Modalidad Caliente.
- III. Que la escuela haya pertenecido al programa de Desayunos Modalidad Caliente.

3.3 Procedimiento de selección de organizaciones solicitantes.

El DIF Estatal revisará y validará las solicitudes presentadas por las organizaciones solicitantes interesadas en participar como instancias coadyuvantes en la ejecución del programa.

La selección se realizará con base en los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación, priorizando aquellas organizaciones que acrediten la mayoría de las características señaladas en el apartado correspondiente.

Las niñas, niños y adolescentes que asistan a los planteles educativos autorizados serán la población beneficiaria final del programa.

3.3.1 Los plazos de resolución, prevención y subsanación son los siguientes:

- I. Las organizaciones que operarán el presente programa en conjunto con el DIF Estatal, las cuales no aceptarán solicitudes de las instituciones educativas que no se encuentren debidamente integradas, es decir, que falte documentación sin que esta esté debidamente completa.
- II. Recibida la solicitud por parte las organizaciones solicitantes, (conforme **Anexo 2**), se realizará la validación por parte del DIF Estatal en un plazo no mayor a dos meses.
- III. Una vez que se determine la inclusión de las nuevas instituciones al programa, se tendrá un plazo de 30 días naturales posteriores al término del bimestre descrito en el numeral 1, para lo cual se notificará por medio del desglose de instituciones beneficiadas correspondiente al **Anexo 5**.

- IV. La programación de entrega de apoyos se realiza en función de los siguientes bimestres: enero-febrero, marzo-abril, mayo-junio-julio, agosto-septiembre y noviembre-diciembre.
- V. Las organizaciones solicitantes tendrá un plazo de 10 días naturales para darle a conocer a la institución la resolución de su solicitud, en caso de requerir información faltante o en caso de haberse presentado alguna anomalía en la verificación, notificando la situación correspondiente, para que se subsane.
- VI. El periodo de prevención para subsanar cualquier información requerida en las presentes Reglas de Operación será de 10 días naturales.
- VII. El plazo de resolución se llevará a cabo dentro de un periodo de 30 días naturales a partir de la fecha término que tiene el solicitante para subsanar la prevención.
- VIII. Las solicitudes no seleccionadas se notificarán por parte de las Las organizaciones solicitantes, detallando los puntos por los cuales no ingresaron al programa.

3.3.2 Criterios de Selección

El proceso de selección de instituciones educativas se llevará a cabo por el Departamento de Seguimiento a la Operación de los Programas Alimentarios, adscrito a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal, conforme a los siguientes criterios de priorización:

1. A las instituciones ubicadas en zonas clasificadas con alto y muy alto grado de marginación, según CONAPO 2020 (https://www.inegi.org.mx/app/cuadroentidad/Hgo/2021/03/3_28).
2. A las instituciones con población indígena.
3. A las instituciones con prevalencia igual o superior al 20% de la condición de talla baja, con base en los resultados del Registro Nacional de Peso y Talla (RNPT).

3.4 Derechos, obligaciones, sanciones, inspecciones y corresponsabilidad

3.4.1 Derechos.

I. De los Beneficiarios:

- a) A ser tratado en forma digna, respetuosa y equitativa, sin distinción de edad, sexo, grupo étnico, partido político o religión.
- b) A recibir una ración de alimentos de manera oportuna conforme al calendario escolar.
- c) A estar informados y orientados sobre el programa y los beneficios que les brinda.
- d) A recibir los servicios conforme a lo que establecen las presentes Reglas de Operación.
- e) A la protección de sus datos personales conforme a la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- f) Presentar quejas y sugerencias a través de las organizaciones de la sociedad civil o directamente a través del DIF Estatal.

II. De la Mesa Directiva del Comité:

- a) Recibir capacitación por parte de las organizaciones solicitantes designadas para la operación del programa y en temas de orientación alimentaria y aseguramientos de la calidad.
- b) Recibir de manera bimestral los insumos que componen las raciones alimentarias.
- c) A decidir cambiar al Programa de Desayunos Escolares Modalidad Caliente, solicitando el cambio a la organización civil que ejecute el programa.

III. De las organizaciones de la sociedad civil:

- a) A recibir asesoría por parte del DIF Estatal sobre la operación del programa.
- b) A solicitar información al DIF Estatal sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- c) Recibir bimestralmente del DIF Estatal el desglose con las instituciones beneficiarias del programa indicando las cantidades a entregar a cada institución.

IV. Facultades del DIF Estatal:

- a) A solicitar información a las organizaciones de la sociedad civil para dar seguimiento al cumplimiento de las Reglas de Operación.
- b) A convocar a las organizaciones de la sociedad civil a reuniones de trabajo con el fin de dar seguimiento a la operación de los Programas Alimentarios motivo de estas Reglas de Operación.
- c) A supervisar la operación del Programa Alimentario y el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación por parte de las organizaciones de la sociedad civil y de las Instituciones Educativas inscritas al mismo.
- d) A realizar las recomendaciones que considere pertinentes respecto a la operación de los Programas Alimentarios y al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.
- e) A realizar visitas de supervisión en el momento que lo considere oportuno para la revisión de cualquier aspecto relacionado con la operación del programa, tanto a las organizaciones de la sociedad civil como a las Instituciones Educativas.

3.4.2 Obligaciones.

I. De los Padres de Familia de los Beneficiarios:

- a) Los Padres de Familia de las niñas y niños beneficiarios del programa en la Institución Educativa se constituirán como Comité y elegirán mediante el voto directo a los integrantes de la Mesa Directiva del Comité con el objeto de que estén a cargo de la operación del programa Desayunamos Juntos, Come, Crece y Aprende, el cual estará conformado por un total de cinco personas, de la siguiente manera:
 - 1. Un presidente.
 - 2. Un secretario
 - 3. Un vocal responsable de nutrición.
 - 4. Un vocal responsable de vigilancia nutricional.
 - 5. Un vocal de contraloría social.
- b) El Comité nombrará y removerá mediante votación a los miembros de la Mesa Directiva del Comité.
- c) Proporcionar información verídica sobre CURP, domicilio, edad, estado civil, sexo y edad de acuerdo con el padrón de beneficiarios, conforme al **Anexo 1**.
- d) Asistir y participar en las pláticas y/o capacitaciones de orientación alimentaria y salud.
- e) Actualizar los datos que llegaran a cambiar en caso de ser necesario.

II. Del Director de la Institución Educativa:

En el ámbito de la ejecución del programa Desayunamos Juntos, Come, Crece y Aprende, de manera coordinada con la Mesa Directiva del Comité, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Supervisar dentro del ámbito de la escuela, que la ejecución de las actividades del programa, se realicen conforme a las normas y Reglas de Operación establecidas.
- b) Promover al inicio del ciclo escolar, la integración del Comité.
- c) Convocar cuando así se requiera, a los integrantes de la Mesa Directiva del Comité del programa Desayunamos Juntos, Come, Crece y Aprende”, para la solución inmediata de los problemas que se susciten.
- d) Vigilar que el personal de la escuela respete las disposiciones de las Reglas de Operación.

III. De la Mesa Directiva del Comité:

Los integrantes de la Mesa Directiva de acuerdo con su respectivo nombramiento y de común acuerdo, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Observar el cumplimiento de las presentes reglas de operación independientemente si se tiene algún otro apoyo alimenticio.
- b) Al recibir la dotación de alimentos, se deberá:
 1. Limpiar el lugar donde se almacenarán los productos.
 2. Revisar las fechas de caducidad y condiciones generales de los productos.
 3. Colocar los productos sobre anaqueles, estantes o tarimas a una altura mínima de 15 cm sobre el nivel del piso.
 4. En caso de tener productos de la dotación anterior, éstos deberán de ser reacomodados en los anaqueles para colocar en la parte de atrás los productos nuevos y en la parte de adelante los productos de la dotación anterior (sistema PEPS, Primeras Entradas Primeras Salidas).
 5. En caso de notar alguna anomalía notificar de inmediato a las organizaciones solicitantes y/o al DIF Estatal.
- c) Supervisar que las actividades se desarrollen dentro del marco normativo establecido por las presentes Reglas de Operación.
- d) Vigilar que los apoyos que otorguen el DIF Estatal, las organizaciones solicitantes u otras dependencias de Gobierno, lleguen oportunamente y se utilicen a favor de los beneficiarios del programa.

- e) Mantener constante comunicación con la Dirección de la Escuela o con el DIF Estatal, las organizaciones solicitantes para funcionar de manera coordinada.
- f) Participar en la programación y evaluación del programa en coordinación con la Dirección Escolar.
- g) Acatar las normas, reglas y acuerdos tomados por el Comité, encaminadas a mejorar la administración y funcionamiento del programa.
- h) Solicitar y acudir a capacitaciones de manejo higiénico de alimentos, orientación alimentaria y demás temas necesarios.
- i) Instalar y promover el uso de un buzón de quejas, denuncias y sugerencias, con el objeto de tomar decisiones tendientes a resolver la problemática manifestada.
- j) Las raciones alimenticias que se proporcionen a los beneficiarios deberán de ser de acuerdo con el Menú Cíclico diseñado y proporcionado por el DIF Estatal, con el objetivo de fomentar el consumo de una dieta equilibrada y contribuir acciones formativas que fomenten los buenos hábitos alimentarios en los beneficiarios, orientados a mejorar estilos de vida saludables.
- k) En caso de requerir aumento o disminución de los paquetes en conjunto con la Dirección Escolar deberá presentar oficio correspondiente al **Anexo 2** dirigido a las organizaciones de la sociedad civil dicho ajuste indicando el número de alumnos actual con el que cuenta.
- l) Vigilar que los miembros de la Sociedad de Padres de Familia preferentemente no formen parte del Comité, esto con el fin de que se evite la duplicidad de actividades dentro institución escolar, buscando el mejor desempeño.
- m) Adicionalmente, la Mesa Directiva, como parte de la operación general de la cocina escolar se deberán realizar las siguientes actividades:
 - 1. Mantener disponibles, canalizar y dar continuidad a los materiales proporcionados por DIF Estatal.
 - 2. Mantener visibles y en las zonas recomendadas los materiales visuales que proporcione DIF Estatal.
 - 3. Realizar mensualmente el servicio de fumigación y limpieza de exteriores.

IV. De las Instituciones Educativas:

Las instituciones educativas tendrán las siguientes obligaciones operativas:

- a) Mantener actualizado el padrón de beneficiarios al iniciar cada ciclo escolar a través del Sistema de Información Educativa (SIE). Los directivos de cada institución tienen que entrar a la plataforma y actualizar los datos mencionados, se agrega la siguiente liga de acceso: <https://sie.chihuahua.gob.mx/publico/>
- b) Que los Directivos y/o personal operativo de los Desayunos Escolares, asistan a las pláticas y/o capacitaciones que convoque las organizaciones solicitantes y DIF Estatal.
- c) En caso de que se presente alguna irregularidad en la prestación del servicio del programa, que por su gravedad no fuera posible solucionar internamente, se deberá informar por escrito a la Dirección del Nivel Educativo que corresponda, para su conocimiento y atención. En todo caso, dicha autoridad deberá notificar a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal y a las organizaciones solicitantes, para que de manera conjunta se proceda a la solución inmediata del problema.
- d) Prestar todas las facilidades a su alcance, para el debido funcionamiento del programa, así como para que alumnos de instituciones que se localicen en su área de influencia, puedan ser recibidos como beneficiarios en sus instalaciones, integrando a los padres de familia en las actividades del comité.
- e) Comunicar a las organizaciones solicitantes, las acciones y conductas irregulares de los integrantes de Comité o la Mesa Directiva.

V. De las organizaciones civiles:

Las organizaciones civiles que participen en la operación del programa tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Integrar el expediente de cada Institución Educativa beneficiaria del Programa Desayuno Escolar, el cual deberá remitirse a la institución correspondiente para su validación y firma, y contener al menos la siguiente documentación:
 1. Carta Compromiso, conforme al **Anexo 4**.
 2. Acta Constitutiva del Comité.

- b) Realizar al menos una supervisión por ciclo escolar a cada institución educativa beneficiaria, dejando constancia de ello en el formato de supervisión correspondiente.
- c) Entregar a DIF Estatal la comprobación de entrega de dotaciones a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción de la primera asignación.
- d) Recibir del DIF Estatal los apoyos otorgados en tiempo y forma, realizar los muestreos requeridos por el área de Aseguramiento de la Calidad y remitirlos al DIF Estatal dentro de los 10 días naturales siguientes a su recepción.
- e) Atender los requerimientos de capacitación que indique la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal.
- f) Impartir capacitaciones a los Comités según lo indique los Departamentos de Orientación Alimentaria y Aseguramiento de la Calidad.

VI. Obligaciones operativas del DIF Estatal:

El DIF Estatal, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, tendrá las siguientes obligaciones en la operación del programa:

- a) Proporcionar de manera digital los formatos que deberán utilizar las organizaciones solicitantes, para la integración de los expedientes de las instituciones educativas beneficiarias del presente programa, conforme a lo establecido en el **anexo 4**.
- b) Analizar las solicitudes presentadas por organizaciones solicitantes, y en su caso, realizar las modificaciones pertinentes en el Padrón de Instituciones Beneficiarias, conforme al procedimiento aplicable.
- c) Proporcionar bimestralmente a las organizaciones civiles el desglose de las instituciones educativas beneficiarias del programa, indicando las cantidades a entregar a cada institución.
- d) Proporcionar a las organizaciones solicitantes el modelo de los formatos para comprobación de entregas de apoyos alimentarios.
- e) Realizar visitas de supervisión a las organizaciones civiles y a las instituciones educativas pertenecientes al programa, en el momento que lo considere oportuno, para verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el programa.
- f) Capacitar y asesorar a las autoridades y personal operativo de las organizaciones solicitantes en materia de normatividad y operación del programa, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad.

- g) Solicitar anualmente a las autoridades Educativas correspondientes, el Padrón de Beneficiarios de las Escuelas Beneficiarias del programa para su integración y remisión al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF).

3.4.3 Sanciones, causas de retención y suspensión de apoyos.

I) **Causa de baja o suspensión de la Institución Educativa del programa:**

La institución educativa podrá ser suspendida o dada de baja del programa cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos:

- a) La inasistencia injustificada de los integrantes de la mesa directiva del comité, por dos veces consecutivas, a las pláticas de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad convocada por las organizaciones solicitantes.
- b) La presentación de información o documentación falsa por parte de la institución educativa, la mesa directiva del comité o la organización civil, en la información requerida por el DIF Estatal. en el **Anexo 4.**
- c) Que se persiga un fin de lucro con el uso indebido del programa alimentario y los apoyos, realizando su venta, intercambio, rifa, desvío o utilización con fines políticos o distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- d) Que no se utilice de una forma adecuada el Menú Cíclico proporcionado por DIF Estatal.
- e) El incumplimiento de los procedimientos establecidos en el manual de Aseguramiento de la Calidad para el manejo, retiro o disposición de productos en mal estado, o próximo a caducar.

Previo a la determinación de baja o suspensión, el DIF Estatal notificará a la institución educativa las irregularidades detectadas, otorgando un plazo para manifestar lo que a su derecho convenga, salvo en casos de riesgo sanitario o uso indebido grave, el DIF Estatal podrá ordenar la suspensión inmediata de la entrega de dotaciones.

Lo anterior con independencia de las sanciones administrativas o penales que en su caso resulten aplicables.

II) Causará retención temporal de los apoyos alimentarios:

- a) Que las organizaciones solicitantes no entregue las comprobaciones de los apoyos alimentarios en las fechas establecidas.

3.4.4 Inspecciones.

El DIF Estatal podrá realizar visitas de supervisión e inspección ordinarias y en su caso, extraordinarias a las asociaciones civiles y a las instituciones educativas incorporadas al programa, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las presentes ROPS, así como de los lineamientos en materia de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad.

En cada visita deberá levantarse el acta circunstanciada correspondiente, en la que se consignen las observaciones o inconsistencias detectadas.

En caso de advertirse irregularidades, se procederá conforme a lo establecido en el apartado de sanciones de las presentes Reglas de Operación.

Las asociaciones civiles y las instituciones educativas deberán cumplir con las disposiciones aplicables en materia sanitaria, incluyendo lo previsto en la NOM-251-SSA1-2009, relativa a las prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, durante la operación del programa.

3.5 Cronología de los Procesos.

3.5.1 Distribución de los apoyos.

- a) El DIF Estatal será el responsable de adquirir las raciones alimentarias, mismas que se entregarán a los beneficiarios a través de las organizaciones solicitantes o, en su caso, mediante las dependencias de la administración pública estatal con las que se hayan celebrado los convenios correspondientes.
- b) La entrega de los apoyos alimentarios a las organizaciones solicitantes se realizará de manera bimestral, conforme a la programación establecida por el DIF Estatal.
- c) El DIF Estatal notificará a las organizaciones solicitantes, mediante circular, con al menos dos días hábiles de anticipación, la fecha, hora y lugar programados para la entrega.

3.5.2 Corresponsabilidad

Las organizaciones civiles que resulten seleccionadas para coadyuvar con

el DIF Estatal en la ejecución del presente programa en los municipios de Ahumada, Guadalupe, Juárez y Práxedes G. Guerrero, estarán exentas del pago de las cuotas de recuperación previstas en otras Reglas de Operación aplicables.

Asimismo, podrán recibir un apoyo económico de hasta \$0.30 (treinta centavos) por cada desayuno efectivamente entregado a favor de niñas y niños beneficiarios en dichos, conforme a la comprobación correspondiente y sujeto a la disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal que corresponda.

3.6 Acciones Transversales

3.6.1 Orientación Alimentaria

El DIF Estatal brindará a las organizaciones civiles el material informativo y capacitación en materia de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, para su difusión entre las mesas directivas del comité y personas beneficiarias.

3.6.2 Aseguramiento de la calidad

El DIF Estatal proporcionará a las organizaciones solicitantes el Manual de Aseguramiento de la Calidad, con el fin de establecer los mecanismos que garanticen la adecuada recepción, almacenamiento, manejo y distribución de los insumos alimentarios.

3.6.3 Recepción y almacenaje.

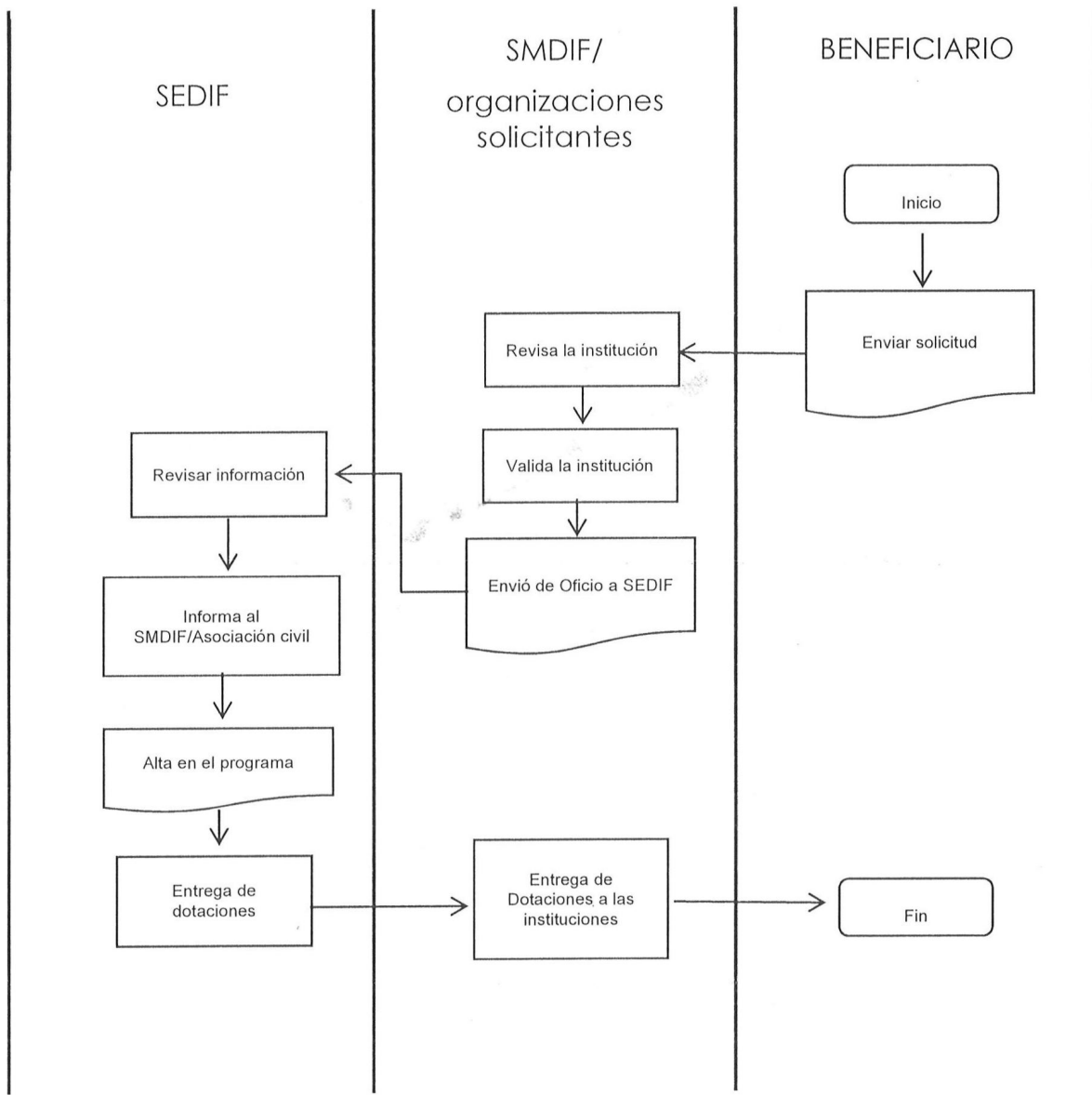
- a) Las organizaciones civiles deberán recibir los apoyos, conforme a la programación establecida.
- b) Al momento de la recepción, el representante de las organizaciones solicitantes, deberá verificar que los insumos alimentarios se encuentren en buen estado y que la cantidad recibida corresponda a la señalada en la documentación de entrega.
- c) En caso de detectar alguna anomalía en el proceso de recepción, deberá reportarla inmediatamente al DIF Estatal.
- d) El DIF Estatal realizará la carga de los apoyos alimentarios con su personal y equipo de almacén. En caso de que las organizaciones civiles requieran un acomodo especial en su transporte, deberá considerar apoyo adicional de un tercero para la carga.
- e) La unidad en la que se trasladen los insumos alimentarios deberá estar limpia, fumigada y ser apta para transportar alimentos.

- f) Las organizaciones civiles deberán vigilar que las maniobras de carga y manejo de alimentos sean efectuadas con el cuidado adecuado.
- g) Las organizaciones civiles deberán atender las indicaciones u observaciones realizadas por el área de Aseguramiento de Calidad de DIF Estatal.
- h) Si después de haber recibido la mercancía notara algún deterioro en los alimentos deberá reportarse al área de aseguramiento de la calidad, a través del reporte denominado "Producto No Conforme", contenido en el formato del **Anexo 3**, mencionando el número de lote, fecha de caducidad, adjuntando material fotográfico y señalando la entrega del periodo al que corresponde, debiendo conservar los productos para su verificación y validación con el fin de dar seguimiento al proveedor que realizó la entrega.
- i) Las organizaciones civiles deberán contar con un espacio destinado exclusivamente al almacenamiento de alimentos, que cumpla con condiciones de higiene, ventilación adecuada, control de fauna nociva y uso de tarimas.
- j) Una vez recibidos los productos, será responsabilidad de las organizaciones civiles su adecuado manejo, descarga, almacenamiento y distribución.
- k) Las organizaciones organizaciones civiles oportunamente la distribución a los beneficiarios, conforme a la programación establecida.

3.7 Cronología de los procesos

3.7.1 Flujo del proceso de incorporación del programa.

DIAGRAMA DE FLUJO DE GESTIÓN Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DESAYUNAMOS JUNTOS, CRECE Y APRENDE



El proceso de incorporación y operación del programa se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

TAPA	ENTE RESPONSABLE	ACTUACIÓN
Presentación de solicitud	Institución educativa	Deberá presentar solicitud por escrito libre ante el SMDIF o en su caso, ante la Asociación civil correspondiente, manifestando su interés en el programa de alimentación escolar y adjuntando la documentación requerida
Revisión preliminar de información	SMDIF/ organizaciones solicitantes	Revisará la solicitud y la documentación presentada por la institución solicitante
Validación preliminar	SMDIF/ organizaciones solicitantes	Verificará que la información se encuentre completa y correcta y en su caso, validará el cumplimiento de los requisitos
Gestión de alta ante el DIF Estatal	SMDIF/ organizaciones solicitantes	Validará la información, remitirá oficio al DIF Estatal solicitando el alta de la institución educativa en el programa
Análisis	SEDIF	Revisará y analizará la información y documentación recibida
Resolución	SEDIF	Analizará la viabilidad de la incorporación y emitirá la resolución correspondiente dentro de los plazos establecidos notificando por escrito al SMDIF o a la asociación civil solicitante
Alta de instituciones	SEDIF	Procederá a registrar el alta de las instituciones educativas en el programa
Programación y Entrega bimestral	SEDIF	Entregará las dotaciones alimentarias al SMDIF o a la Asociación civil conforme al calendario establecido
Distribución	SMDIF/ organizaciones solicitantes	Realizará la entrega de las dotaciones a las instituciones educativas incorporadas, asegurando su recepción y resguardo

SECCIÓN IV. Verificación y Control

4.1 Instancias Involucradas

4.1.1 Instancia Ejecutora.

El DIF Estatal es el responsable de la ejecución del recurso a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, asimismo, las organizaciones civiles coadyuvarán como instancias responsables en la ejecución del programa, para la distribución de las dotaciones.

Las organizaciones civiles se encargarán de distribuir los insumos alimentarios para los Desayunos Escolares a los Comités de los planteles educativos y darán seguimiento operativo para la correcta aplicación del Programa Alimentario.

4.1.2 Instancia Normativa

La instancia normativa corresponde al DIF Estatal, a través de la publicación de las presentes Reglas de Operación.

4.2 Coordinación Institucional.

La Coordinación Interinstitucional con organismos gubernamentales, se llevará a cabo con la Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), en el ámbito de sus respectivas competencias, con el objeto de incrementar el impacto de "El Programa" a través de acciones de coordinación que podrán formalizarse mediante convenios, acuerdos o instrumentos jurídicos que establezcan mecanismos de colaboración y demás compromisos específicos relacionados con los objetivos de las presentes reglas de operación, tomando en cuenta los recursos disponibles.

4.3 Prevención de duplicidades

La instancia normativa podrá solicitar a la instancia ejecutora, la remisión del padrón actualizado de personas beneficiarias o instituciones beneficiarias para la verificación y prevención de duplicidades para garantizar la correcta aplicación de los apoyos.

Asimismo, podrá solicitar la documentación comprobatoria que acredite

la entrega efectiva de los apoyos alimentarios a cada uno de los beneficiarios o instituciones beneficiarias, conforme a los términos y plazos establecidos.

La información proporcionada deberá ser tratada conforme a la legislación aplicable en materia de protección de datos personales, exclusivamente para los fines establecidos en el programa.

4.4 Convenios de Colaboración

Se celebrarán convenios de colaboración entre el DIF Estatal y las organizaciones civiles, en apego a las presentes Reglas de operación, con el objetivo de establecer compromisos, derechos y responsabilidades. El modelo del convenio para su celebración se encuentra contenido en el **anexo 6** de las presentes reglas.

La vigencia de los convenios será la que se establezca en cada instrumento jurídico, conforme a las necesidades operativas y presupuestales del programa.

El Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, establecerá los mecanismos de coordinación con las diversas dependencias del Gobierno del Estado de Chihuahua, con organizaciones solicitantes y con los SMDIF, con el objeto de garantizar que los programas y acciones que se desprenden de las presentes Reglas de Operación cumplan con sus objetivos.

4.5 Concurrencia

Los recursos para la operación del presente Programa Alimentario en los municipios de Ahumada, Guadalupe, Juárez y Práxedes G. Guerrero, serán de naturaleza estatal.

La Dirección de Alimentación del DIF Estatal, promoverá que las acciones se ejecuten conforme a los procedimientos administrativos y disposiciones normativas que correspondan, y que se efectúen los informes de rendición de cuentas correspondientes a través del oportuno seguimiento de la entrega y comprobación de recursos.

4.6 Comprobación de entrega de apoyo

4.6.1 Acta de Entrega- Recepción.

Las organizaciones solicitantes deberán reportar al DIF Estatal la

documentación comprobatoria de entrega de los apoyos a las personas beneficiarias e instituciones beneficiarias mediante los formatos que el DIF Estatal le proporcione para tales efectos, y se podrán consultar en la Guía para Municipios para la Operación del Programa Alimentario, a través de la siguiente liga: <https://difchihuahua.gob.mx/Manuales de Procedimientos/ALIMENTACION Y DESARROLLO AUTOSUSTENTABLE DE LAS FAMILIAS/MP-AA-PA02-Programacion y Control de Programas Alimentarios.pdf> asimismo, los formatos pueden ser localizados conforme al **Anexo 5** de las presentes reglas de operación.

La asociación civil deberá entregar al DIF Estatal, al momento de recoger una nueva dotación, los formatos de comprobación correspondientes a la entrega inmediata anterior.

La falta de entrega de dicha comprobación impedirá el surtido de los apoyos alimentarios subsecuentes.

4.7 Recursos Financieros.

4.7.1 Avances Físicos Financieros.

El DIF Estatal remitirá a la Secretaría de Hacienda, a más tardar el día 10 de cada mes siguiente, los estados financieros y sus auxiliares en formato digital, los cuales habrá emitirse conforme a la normatividad que señala el Consejo Nacional de Armonización Contable.

La información que contengan las pólizas deberá ser congruente con el seguimiento al avance en el grado del cumplimiento trimestral y anual de los objetivos y metas.

El DIF Estatal será responsable de consolidar estos reportes y remitir la información relevante a la Secretaría de Hacienda para su integración en el sistema de monitoreo institucional y la rendición de cuentas, en cumplimiento con las disposiciones normativas aplicables.

Además, el DIF Estatal reportará a la Secretaría de Hacienda según lo solicite, el informe trimestral de Recurso Ejercido por Programa, así como el Informe Mensual de Distribución y Cobertura.

4.7.2 Cierre del ejercicio.

El Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, realizará el cierre

del ejercicio programático presupuestal anual e informará a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, dentro de los primeros siete días hábiles del ejercicio fiscal correspondiente.

4.7.3 Recursos no Devengados.

Los recursos del presente programa que no estén devengados al treinta y uno de diciembre del presente ejercicio fiscal, deberán reintegrarse a las Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, dentro de los primeros siete días hábiles del ejercicio fiscal correspondiente.

4.8 Causas de Fuerza Mayor

En caso de que se presenten circunstancias extraordinarias, contingencias sanitarias, desastres naturales o cualquier otra situación de emergencia reconocida por la autoridad competente que afecte la operación del Programa, el DIF Estatal, podrá determinar la adecuación temporal de la mecánica del programa, así como la reasignación de recursos entre programas alimentarios bajo su administración, para atender necesidades urgentes, con apego a la normatividad aplicable y disponibilidad presupuestal.

Asimismo, podrá autorizar de manera temporal la flexibilización de los mecanismos de corresponsabilidad y ajustar la logística de la distribución de los apoyos alimentarios para garantizar su entrega.

Las medidas adoptadas deberán constar por escrito y notificarse a las asociaciones civiles por los medios oficiales conducentes.

4.9 Auditoría, revisión y seguimiento.

4.9.1 Auditoría y Control

Los recursos públicos ejercidos en el marco del presente programa estarán sujetos a fiscalización, control, verificación y seguimiento por la Auditoría Superior del Estado y la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Dichas instancias, de conformidad con sus respectivas atribuciones, podrán practicar auditorías internas y externas, financieras, técnicas, legales y de campo, así como visitas de verificación, avance y conclusión de las actividades aprobadas.

El DIF Estatal y las instancias participantes en la ejecución del programa deberán proporcionar la información que la Auditoría Superior del Estado y la Secretaría de la Función Pública, le requieran con motivo de la fiscalización de los recursos aplicados en el presente Programa, incluyendo aquella generada en coordinación con las organizaciones solicitantes u otras instancias ejecutoras.

4.10 Sistema de evaluación del desempeño

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) del Gobierno del Estado de Chihuahua se fundamenta en dos mecanismos principales que garantizan la efectividad, eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos: el proceso de monitoreo o seguimiento, y la evaluación externa. Ambos componentes son complementarios y forman parte integral de las Reglas de Operación (ROP).

4.10.1 Monitoreo

Se implementará un sistema de monitoreo para seguir los avances de los indicadores en tiempo real. Este sistema permitirá la recopilación de datos actualizados sobre el desempeño del programa a través del DIF Estatal, facilitando el seguimiento y la detección temprana de posibles desviaciones.

El monitoreo se realizará de manera continua, con reportes formales trimestrales para evaluar los avances y ajustar estrategias si es necesario.

Para garantizar el seguimiento adecuado de los avances y el cumplimiento de los objetivos del programa, se establecerán los siguientes mecanismos de monitoreo:

1. Informes Trimestrales de Avance

Se generarán informes trimestrales que detallarán el progreso de los indicadores de resultados, comparando los avances con las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR). Estos informes serán revisados por el equipo técnico del programa.

2. Monitoreo a través del Tablero de Monitoreo del Desempeño de la Secretaría de Hacienda.

Se dispondrá del Tablero de Monitoreo del Desempeño de la Secretaría de Hacienda

(<https://sicipms.chihuahua.gob.mx/planeacion/matriz/Index.cshtml>) el cual permitirá el seguimiento en tiempo real de los indicadores, facilitando la actualización y el acceso inmediato a la información sobre los avances.

4.10.2 Evaluación Externa.

La evaluación de los resultados del programa se realizará de acuerdo con lo establecido a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal, emitidas por la Secretaría de Hacienda y publicadas en el Periódico Oficial del Estado, así como a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE).

SECCIÓN V. Transparencia y rendición de cuentas.

5.1 Difusión.

En el empaque de los insumos alimentarios deberá incluir la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" así mismo la imagen gráfica de los Paquetes de Víveres se deberá apegar a la Guía establecida por el DIF Estatal.

De acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación, todo gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos estatales aprobados en el Presupuesto de Egresos.

Las presentes reglas de operación se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, estarán disponibles en la página oficial del DIF Estatal (<http://difchihuahua.gob.mx/>) en el apartado de Transparencia tal como lo indica el Artículo 70 correspondiente a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y corresponde al DIF Estatal hacerlas del conocimiento de las organizaciones solicitantes quienes a su vez deberán hacerlas del conocimiento de las mesas directivas de los comités de beneficiarios.

Las organizaciones de la sociedad civil deberán llevar a cabo acciones de difusión y promoción de programa dentro de los municipios y localidades definidos como área de cobertura, a fin de identificar personas e instituciones educativas que atiendan la población objetivo conforme a los criterios de elegibilidad previstos en las presentes reglas de operación.

En materia de transparencia y acceso a la información pública, el DIF Estatal dará cumplimiento a las obligaciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables.

La información relativa al programa se publicará y actualizará en el portal institucional del DIF Estatal y a través de su Unidad de Transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

5.2 Padrones de beneficiarios

La actualización, resguardo, actualización y administración de los padrones derivados del presente programa deberá realizarse conforme a la normatividad aplicable en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, así como a los lineamientos estatales en materia de integración de padrones de programas sociales.

Con el objeto de garantizar la transparencia del ejercicio de los recursos públicos:

I. Las organizaciones solicitantes integrarán y actualizarán el Padrón Activo de Beneficiarios de cada Institución en un archivo de Excel (.xls) con la estructura de la información que se indica en el **Anexo 2** y deberá remitirlo al DIF Estatal a más tardar el último viernes de abril de cada año.

II. El DIF Estatal integrará y actualizará bimestralmente, con base en las solicitudes recibidas, el Padrón de Instituciones Educativas beneficiarias, incluyendo el número de beneficiarios atendidos y las raciones alimentarias asignadas por periodo.

III. las asociaciones civiles e instituciones deberán capturar y actualizar la información que les corresponda conforme al manual del operador del SIGECODA, el cual será proporcionado por el DIF Estatal, o a través de la liga <https://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Transparencia.html>

5.3 Contraloría Social.

El programa contempla la participación de los beneficiarios en diferentes partes de la operación del mismo tanto al constituirse como Comité de beneficiarios del presente programa y vigilar la operación de éste, como al formar parte de las Mesas Directivas, según lo establecido en la Guía para la implementación de la Contraloría Social, que se podrá consultar

a través de la siguiente liga:
http://difchihuahua.gob.mx/2020/Manuales_de_Procedimientos/Guia_para_la_Implementacion_de_Contaloria_Social.pdf.

5.3.1 Conformación de Comité.

La conformación del Comité del programa alimentario será posterior a la aprobación y entrega de los apoyos.

Al inicio del ciclo escolar la autoridad escolar deberá convocar a reunión a los padres de familia de las niñas y niños beneficiarios, a efecto de elegir mediante votación, a los integrantes del Comité, el cual estará integrado por cinco miembros: un presidente, un secretario y tres vocales.

En caso de empate durante la elección de los integrantes del Comité, el Director del plantel tendrá voto de calidad. Una vez conformado el Comité, en caso de empate en la toma de decisiones, el presidente ejercerá voto de calidad.

En la misma reunión de integración deberán adoptarse los siguientes acuerdos:

- I. Designar a la Mesa Directiva del Comité para la operación del programa. La Mesa Directiva será electa por los integrantes del Comité mediante votación mayoritaria, y se integrará por un presidente, un secretario y tres vocales.
- II. Acordar e implementar las acciones tendientes a informar a los padres de familia que el programa de desayunos escolares no contempla cuota de recuperación.

La Mesa Directiva del Comité durará en su encargo un ciclo escolar y podrá ser reelecta en coordinación con los padres de familia y directivos de la institución hasta por un ciclo escolar más, previa evaluación de su desempeño por parte del Comité.

El Director del Plantel Educativo y las organizaciones solicitantes tendrán derecho de voz, más no de voto, en las sesiones del Comité y de la Mesa Directiva.

El comité, integrado por los padres de familia electos, tendrá las siguientes responsabilidades:

<p>Presidenta(e):</p>	<ol style="list-style-type: none"> I. Coordinar las funciones de los demás miembros del comité. II. Recibir los alimentos y verificar su entrega oportuna. III. Supervisar que los padres de familia colaboren adecuadamente para el correcto funcionamiento del programa, conforme a los lineamientos establecidos. IV. En coordinación con las organizaciones solicitantes y el Plantel Escolar, atender y, en su aso, convocar a reunión para resolver cualquier conflicto o situación que se presente.
<p>Secretaria (o):</p>	<ol style="list-style-type: none"> I. Levantar las actas de las reuniones, asentando los acuerdos y compromisos adoptados. II. Dar lectura a los acuerdos y compromisos en cada reunión III. Convocar a los padres de familia a las reuniones que resulten necesarias.
<p>Vocal Responsable de Nutrición (1):</p>	<ol style="list-style-type: none"> I. Vigilar que los insumos alimentarios sean de uso exclusivo para el consumo de las y los escolares beneficiarios. II. Verificar y promover que los alimentos cumplan con lo establecidos en las presentes Reglas de Operación. III. Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el DIF Estatal y/o las organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de operar correctamente el programa. IV. Promover, entre el Comité, los padres de familia y el alumnado, la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria implementadas en la escuela por parte del DIF Estatal, las organizaciones de la sociedad civil. V. Revisar que la fecha de caducidad, empaques y/o envases de los insumos alimentarios se encuentren vigentes y en buen estado al momento de su recepción y previo a su utilización, garantizando su inocuidad. VI. Almacenar los insumos alimentarios en un área exclusiva y aplicar el principio Primeras Entradas - Primeras Salidas (PEPS), conforme al Manual de Inocuidad Alimentaria emitido por el SNDIF. VII. Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios, equipo de cocina y superficies, se realice

	<p>antes, durante y después de la preparación y entrega de los alimentos.</p> <p>VIII. Vigilar y promover que las y los los beneficiarios se laven las manos antes y después del consumo de los alimentos.</p>
Vocal de vigilancia Nutricional (2):	<p>I. Fungir como enlace entre la escuela, las organizaciones de la sociedad civil, el DIF Estatal para facilitar la evaluación del estado nutricional de las niñas y niños del plantel educativo.</p> <p>II. Apoyar al personal del DIF Estatal, las organizaciones de la sociedad civil, Secretaría de Salud y/o docentes, en la evaluación del estado nutricional, así como en la aplicación de encuestas a las niñas y niños del plantel educativo, o padres de familia, cuando corresponda.</p> <p>III. Resguardar las cédulas y documentación derivadas de la evaluación del estado nutricional.</p> <p>IV. Entregar el concentrado de resultados de la evaluación del estado nutricional a las organizaciones de la sociedad civil o al DIF Estatal, según corresponda.</p> <p>V. Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el DIF Estatal y/o las organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de operar correctamente el programa.</p>
Vocal de Contraloría Social (3)	<p>I. Apoyar a los representantes del Comité en el adecuado cumplimiento del programa y señalar cualquier irregularidad detectada.</p> <p>II. Proponer alternativas de solución ante conflictos.</p> <p>III. Apoyar a los demás integrantes del comité en el desarrollo de sus funciones.</p> <p>IV. Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el DIF Estatal y/o las organizaciones solicitantes, para la correcta operación del programa.</p>

Para que exista quórum legal en las sesiones del comité, deberán asistir al menos 3 de los 5 integrantes, manteniendo las decisiones por mayoría de votos de los integrantes presentes.

En caso de no reunirse el quórum en la primera convocatoria, se emitirá una segunda convocatoria, y la sesión podrá celebrarse válidamente con los integrantes que asistan.

5.3.2 Organización y participación comunitaria

El DIF Estatal capacitará a las organizaciones de la sociedad civil coadyuvantes, con el objeto de fortalecer la participación y organización comunitaria en la operación, seguimiento y vigilancia del programa, incluyendo la formación de comités para tales efectos.

Se observarán los criterios contenidos en la Guía para la implementación de la Contraloría Social, que se podrá consultar a través de la siguiente liga:

http://difchihuahua.gob.mx/2020/Manuales_de_Procedimientos/Guia_para_la_Implementacion_de_Contraloria_Social.pdf.

La participación comunitaria se regirá por los siguientes principios:

- I. Voluntariedad: No generará remuneración económica.
- II. Libertad: No podrá estar sujeta a condicionamiento alguno para su acceso o permanencia.
- III. Consciencia: Implica el conocimiento de responsabilidades y compromisos.
- IV. Solidaridad: Orientada al beneficio colectivo.
- V. Niveles de participación: Permitirá diversas formas de participación según el interés y posibilidad, desde la opinión y asistencia, hasta el seguimiento del uso de recursos y la toma de decisiones.
- VI. Universalidad: Se garantizará sin distinción de género, edad, condición económica, origen étnico, discapacidad, religión u otra condición.

5.4 Quejas y denuncias.

- Cualquier persona beneficiada de los programas, podrá interponer una queja cuando considere que se le excluye, discrimina o maltrata o que se incumple con alguno de los puntos previsto en las Reglas de Operación.
- Las quejas y denuncias podrán presentarse por escrito en las oficinas del SMDIF correspondiente; o en las oficinas de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal Chihuahua, ubicadas en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; o directamente al teléfono (614)214-40-00 o (614)429-33-00 extensión 22362 o a través del correo electrónico daydcdifchihuahua2020@gmail.com o bien, ante el Órgano Interno de Control de DIF Estatal, en los teléfonos antes mencionados en la extensión 22363, en Chihuahua: 614 429 3300, Ciudad Juárez: 656 629 3300, Cuauhtémoc: 625 581 9300, Delicias: 639

479 9300, Parral: 627 523 9300 O desde el interior de la República: Al 800 MÁRCAME (627 2263). Asimismo, la persona interesada en presentar alguna queja, denuncia o protesta ciudadana, podrá hacerlo a través del Centro de Contacto Ciudadano (CECOCI) a través de <https://cecoci.chihuahua.gob.mx/>, o vía telefónica en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am. a 4:00 pm. al 070 desde cualquier parte del Estado de Chihuahua.

- Las organizaciones solicitantes deberán atender las quejas y denuncias en un plazo no mayor de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia; en el caso del DIF Estatal, en un plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la recepción de la queja o denuncia correspondiente.
- Las quejas o denuncias deberán contener como mínimo los siguientes datos:
 1. Nombre, domicilio del quejoso y en caso de contar con teléfono, un número donde se le pueda localizar.
 2. Los actos, hechos u omisiones denunciadas.
 3. Los datos que permitan identificar al infractor.
 4. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.
 5. Indicar si prefiere que sus datos permanezcan bajo reserva.

5.5 Vigencia.

Las presentes reglas de operación, entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y permanecerán vigentes hasta en tanto no se emita un nuevo instrumento que las sustituya.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y permanecerán vigentes hasta en tanto no sean modificadas o sustituidas por nuevas Reglas de Operación debidamente publicadas.

SEGUNDO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Alimentación y Desarrollo Autosustentable de las Familias 1S005A1, (Desayunamos Juntos, Come, Crece y Aprende), publicadas en el Periódico Oficial del Estado el 29

de marzo de 2025.

TERCERO. La ejecución, autorización y entrega de los apoyos previstos en las presentes Reglas de Operación estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria autorizada en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal correspondiente.

Columna 5	Columna 6	Columna 7	Columna 8	Columna 9	Columna 10	Columna 16	Columna 17	Columna 24	Columna 25	Columna 26
FECHA DE NACIMIENTO	CLAVE ENTIDAD DE NACIMIENTO	SEXO	DISCAPACIDAD	INDIGENA	CLAVE ESTADO CIVIL	CLAVE INEGI MUNICIPIO DONDE SE ENTREGA EL APOYO	CLAVE INEGI LOCALIDAD, DONDE SE ENTREGA EL APOYO	TIPO DE VIALIDAD DONDE VIVE EL BENEFICIARIO	NOMBRE DE VIALIDAD DONDE VIVE EL BENEFICIARIO	NOMBRE DE LA CARRETERA DONDE VIVE EL BENEFICIARIO
<p>Alfanumérico.</p> <p>Fecha de nacimiento del beneficiario directo o indirecto. La fecha de nacimiento en 8 posiciones numéricas.</p> <p>asignando:</p> <ul style="list-style-type: none"> cuatro posiciones para el año. dos posiciones para el mes del año. dos posiciones para el día del mes. <p>Ejemplo: 4 de marzo de 1959, sería: 19590304 (AAAAAAMDD).</p>	<p>Alfanumérico.</p> <p>Clave del estado de nacimiento del beneficiario, de Entidades Federativas de RENAPO.</p> <p>En caso de que el beneficiario haya nacido en el extranjero, se deberá capturar la clave NE (nacido en el extranjero).</p> <p>Ver pestaña Edo_nacimiento</p>	<p>Alfanumérico.</p> <p>Sexo o género del beneficiario, de acuerdo al catálogo de RENAPO: IH para hombre y M para mujer.</p>	<p>Alfanumérico.</p> <p>Identifica si el beneficiario pertenece a este grupo vulnerable.</p> <p>Capturar: SI o NO, según sea el caso. Ver pestaña Edo_civil</p>	<p>Alfanumérico.</p> <p>Identifica al beneficiario estado civil</p> <p>o, de acuerdo al catálogo del INEGI.</p> <p>Ver pestaña Edo_civil</p> <p>http://www.inegi.org.mx/geol/comentarios/01contenidos/geoadministrativa/catalogo/catalogoaves.aspx</p>	<p>Número.</p> <p>(Máximo 3 dígitos)</p> <p>Es la clave del municipio donde entrega el subsidio o apoyo al beneficiario directo o indirecto, de acuerdo al catálogo del INEGI.</p> <p>De no tener dato, registrar la clave 9999</p>	<p>Número.</p> <p>(Máximo 5 dígitos)</p> <p>Es la clave de la localidad donde se entrega el subsidio o apoyo al beneficiario directo o indirecto, de acuerdo al catálogo del INEGI.</p> <p>De no tener dato, registrar la clave 9999</p>	<p>Alfanumérico.</p> <p>Tipo de vialidad. (ver Catálogo Dom)</p> <p>(en caso de domicilios conocidos capturar la palabra NINGUNO)</p>	<p>Alfanumérico.</p> <p>Nombre de la vialidad (en caso de domicilios conocidos capturar "CONOCIDO")</p>	<p>Alfanumérico.</p> <p>Llenar solo en caso de beneficiario se encuentre a un lado de una carretera.</p> <p>Nombre y número de la Carretera del domicilio del beneficiario.</p>	

Columna 42	Columna 43	Columna 44	Columna 45	Columna 46	Columna 47	Columna 48
TIPO DE VIALIDAD, REFERENCIA 1	NOMBRE DE VIALIDAD, REFERENCIA 1	TIPO DE VIALIDAD, REFERENCIA 2	NOMBRE DE VIALIDAD, REFERENCIA 2	TIPO DE VIALIDAD, REFERENCIA 3	NOMBRE DE VIALIDAD, REFERENCIA 3	DESCRIPCION DE LA UBICACION
<p>Alfanumérico.</p> <p>Tipo de vialidad. (ver Catálogo Dom)</p> <p>(en caso de domicilios conocidos dejar vacío)</p>	<p>Alfanumérico.</p> <p>Nombre de la primera de las entre vialidades donde está establecido el domicilio geográfico de interés (en domicilios conocidos dejar vacío)</p>	<p>Alfanumérico.</p> <p>Tipo de vialidad. (ver Catálogo Dom)</p> <p>(en caso de domicilios conocidos dejar vacío)</p>	<p>Alfanumérico.</p> <p>Nombre de la segunda de las entre vialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés (en domicilios conocidos dejar vacío)</p>	<p>Alfanumérico.</p> <p>Tipo de vialidad. (ver Catálogo Dom)</p> <p>(en caso de domicilios conocidos dejar vacío)</p>	<p>Alfanumérico.</p> <p>Nombre de la vialidad que se ubica en la parte posterior en donde está establecido el domicilio geográfico de interés (en domicilios conocidos dejar vacío)</p>	<p>Alfanumérico.</p> <p>Descripción de ubicación, especificando una referencia conocida, por ejemplo, en los domicilios rurales: a un lado de la iglesia, a dos casas de la escuela, cruzando el arroyo "Grande" rumbo a "Guadalupe", etc...; En el caso de las ciudades, solo describir si la colonia está ubicada en la ZONA CENTRO, NORTE, SUR, etc..., de la ciudad.</p>

ANEXO 2: FORMATO DE SOLICITUD DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO



DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS



FORMATO DE MODIFICACION

MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____

NOMBRE DE LA ESCUELA O INSTITUCIÓN: _____

CLAVE DE CENTRO ESCOLAR (CCT.) O RFC: _____

NUMERO DE ALUMNOS: _____ HOMBRES: _____ MUJERES: _____ TOTAL DE ALUMNOS INDIGENAS: _____

PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES ESPECÍFICAMENTE EN LOS MUNICIPIOS DE AHUMADA, GUADALUPE, JUÁREZ Y PRÁXEDIS G. GUERRERO

MOVIMIENTO SOLICITADO

ALTA

BAJA

SUSPENSIÓN

REACTIVACIÓN

AUMENTO

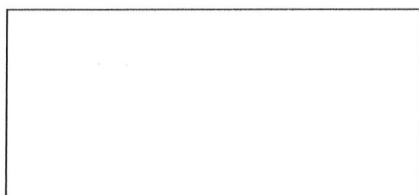
A _____

REDUCCIÓN

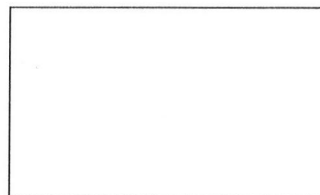
A _____

OBSERVACIONES: _____

NOTA IMPORTANTE: ANEXAR COPIA DEL OFICIO DE LA ESCUELA Y/O INSTITUCIÓN CON SELLO Y FIRMA



FIRMA asociación



Sello asociación

ANEXO 3: FORMATO DE PRODUCTO NO CONFORME

DIF-DADC-AC-CC-SEDIF-12-2016

Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario



Aseguramiento de Calidad
Formato de reporte de Producto No Conforme

DATOS GENERALES					
FECHA	MUNICIPIO			ESCUELA	
PERSONA QUE REPORTA			CARGO Y FRIMA		
FECHA DE RECEPCIÓN DE DOTACIÓN			PERIODO DE ENTREGA		
DESCRIPCIÓN DE LA INCONFORMIDAD PRODUCTO EN MAL ESTADO					
NOMBRE DEL PRODUCTO	NO CONFORMIDAD	CANTIDAD	CADUCIDAD	LOTE	PROGRAMA ALIMENTARIO
CONDICIONES DE NO CONFORMIDADES		EVIDENCIA ANEXA			
a) RASGADO b) ROTO c) OXIDADO d) ABOMBADO e) EVIDENCIA DE FAUNA NOCIVA (INSECTOS, ROEDORES)	f) CON FUGAS g) ABOLLADO h) MATERIA EXTRAÑA i) SIGNOS DE VIOLACIÓN j) OTROS	OBSERVACIONES:			
PRODUCTOS FALTANTES					
FECHA DE RECEPCIÓN					
NOMBRE DEL PRODUCTO	TOTAL		OBSERVACIONES:		
	FACTURADOS	RECIBIDOS			

INCLUIR FIRMA DE GENERADOR Y SELLO DE LA ASOCIACIÓN

ANEXO 4: EXPEDIENTE DESAYUNOS ESCOLARES



DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS
ACTA CONSTITUTIVA
PROGRAMA DESAYUNAMOS JUNTOS-COME, CRECE Y APRENDE

A _____ de _____ de _____

En el Municipio de _____, siendo las _____ horas, del día __ del mes _____, del año 20__, en plantel escolar denominado _____ con clave escolar _____.

Estando reunidos en asamblea la mayoría de los padres de familia interesados en formar parte del **"PROGRAMA DESAYUNAMOS JUNTOS-COME, CRECE Y APRENDE"**; llegan al común acuerdo de integrarse a el, y se levanta la presente acta a fin de constituirse como comité, mismo que se forma con el propósito general de sentar las funciones y/o actividades que tendrán los padres de familia en la ejecución del programa dentro del plantel escolar.

Por otra parte los participantes en el presente acto, se comprometen a contribuir al logro del objetivo general del programa que es: Atender a la población estudiantil, de los diversos planteles educativos oficiales del Sistema Educativo Nacional, sujetos a recibir asistencia social alimentaria, especialmente en niños, niñas y adolescentes escolarizados, en estado de desnutrición o en riesgo de estarlo.

El Director (a) de la escuela se compromete a designar, dentro de las instalaciones de la institución educativa, un espacio acorde a las necesidades de almacenaje, con la finalidad de que se resguarden los insumos alimentarios que contiene el programa Desayunamos juntos-Come, Crece y Aprende.

El comité se compromete a coordinar las acciones con el Director (a) para realizar la distribución y vigilar el consumo diario del desayuno escolar dentro de las instalaciones de la institución.

SELO DE LA ESCUELA



El presente comité tendrá vigencia a partir de la firma de este documento, y durante el ciclo escolar ____ - ____ hasta que se renueve en el próximo ciclo escolar, así mismo los integrantes del comité convienen acatar los lineamientos que establece el Reglamento Interno de Operación del **“PROGRAMA DESAYUNAMOS JUNTOS-COME, CRECE Y APRENDE”**.

Al respecto se establecen los nombres y cargos de las personas elegidas por voto mayoritario como las (os) responsables de mantener un adecuado funcionamiento del PROGRAMA DESAYUNAMOS JUNTOS-COME, CRECE Y APRENDE, así como coordinar actividades, administrar los recursos financieros, vigilar que exista un adecuado y honesto uso de los recursos y apoyos otorgados, atender el servicio de alimentación, es decir dar seguimiento al mejoramiento nutricional de los menores beneficiarios, efectuar actividades de higiene y en general realizar todas aquellas acciones que impliquen la correcta operación del programa, estando de acuerdo en que por desempeño de estas funciones no se obtendrá remuneración económica. Iniciando la asamblea dando a conocer las funciones específicas de los representantes del Comité:

Presidenta:

- Debe coordinar las funciones de los demás miembros del comité, es responsable de recibir los alimentos y verificar que se entreguen a los beneficiarios oportunamente.
- Revisar que las madres de familia estén trabajando adecuadamente para el buen funcionamiento del programa de acuerdo a los lineamientos establecidos.
- En coordinación con la asociación civil denominada _____ y el Plantel Escolar solucionar oportunamente algún conflicto o problemática presentada, convocando a una reunión en caso de ser necesario.
- Vigilar el uso correcto de las cuotas de recuperación que se entregan por desayuno.

SELLO DE LA ESCUELA

**Secretaria (o):**

- Será responsable de levantar las actas de los acuerdos y compromisos tomados en cada reunión
- Dar lectura a los acuerdos y compromisos en cada reunión
- Convocar a los padres de familia a cualquier reunión que sea necesaria

Vocal:

- Serán encargados de apoyar a los representantes del comité y hacer notar las anomalías que se estuvieran cometiendo
- Proponer alternativas de solución a conflictos
- Apoyar en las diferentes actividades a los demás miembros del comité

Vocal Contraloría Social:

- El vocal deberá realizar las actividades de vigilancia pertinentes vinculadas a partir de la entrega del apoyo.
- Deberá llevar acabo un monitoreo constante para evitar el uso inadecuado del apoyo
- El vocal tiene la obligación de reportar cualquier anomalía problemática ante las instancias correspondientes, que se derive del uso inadecuado del apto entregado.

RESPONSABILIDADES GENERALES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

- Coordinar de manera interna las actividades y responsabilidades que cada integrante cumplirá con relación al programa.
- Verificar que la cuota de recuperación sea en conformidad a las Reglas de Operación vigentes
- Vigilar que el beneficiario reciba su ración alimentaria y la consuma diariamente
- Vigilar que exista un adecuado y honesto uso de los recursos y apoyos otorgados.

SELLO DE LA ESCUELA



Por en concordancia a lo establecido previamente, se procede a elección de los integrantes de la mesa directiva del comité, mismos que serán establecidos mediante el voto popular de la mayoría de los padres de familia reunidos; se reitera que la mesa directiva estará conformada por un total de hasta cuatro funcionarios, mismos que se comprometen a cumplir las funciones inherentes a su cargo, y que de no ser así se aplicarán las sanciones correspondientes, establecidas en el reglamento interno de operación; de igual manera se les ratifica a los funcionarios electos que su participación es voluntaria, y que no recibirán ninguna remuneración económica, al menos que las partes implicadas determinen lo contrario.

Una vez realizada la elección se denomina a las siguientes personas a ocupar los siguientes cargos:

CARGO	NOMBRE	DOMICILIO	FIRMA
Presidenta (e)			
Secretaria (o):			
Vocal:			
Vocal Contraloría Social:			

SELLO DE LA ESCUELA



No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la sesión a las ____ horas, y firman de conformidad los respectivos representantes del plantel escolar y la asociación civil denominada _____, así mismo se anexan las firmas de conformidad del resto de los padres de familia integrantes del comité.

PLANTEL ESCOLAR
FIRMA
Nombre:
Cargo:

ASOCIACIÓN CIVIL
FIRMA
Nombre:
Cargo:

Sello de Plantel Escolar

Sello de Asociación civil

SELLO DE LA ESCUELA



**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO**

DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

**CARTA DE COMPROMISO
PROGRAMA DESAYUNAMOS JUNTOS- COME, CRECE Y APRENDE**

A ____ del mes _____ de 20__

En el Municipio de _____ se firma la presente Carta de Compromiso entre las partes interesadas para llevar a cabo la implementación del **"PROGRAMA DESAYUNAMOS JUNTOS- COME, CRECE Y APRENDE"** dentro del Plantel Escolar denominado: _____ con clave de centro de trabajo: _____ ubicado: _____

siendo el Director(a) del mismo él C.: _____

Quien manifiesta tener pleno conocimiento de las Reglas de Operación del Programa Desayunamos Juntos- Come, Crece y Aprende, y expresa estar en total acuerdo con cada una de ellas. Razón por la cual otorga su pleno consentimiento para la implementación del programa, facilitando el uso de un espacio físico adecuado para el almacenaje de los paquetes alimentarios que integran el apoyo del **"PROGRAMA DESAYUNAMOS JUNTOS- COME, CRECE Y APRENDE"**. Así mismo el director del plantel se compromete a la integración de un comité de padres de familia, quienes serán los responsables de llevar a cabo cada una de las funciones y actividades inherentes a la operación del programa dentro de la institución.

SELLO DE LA ESCUELA



Por otra parte el Presidente) y/o Director (a)

Manifiesta que como ente responsable de coordinar las acciones orientadas a la asistencia social dentro de sus instituciones, y en base en el compromiso con la alimentación saludable de la niñez chihuahuense, se compromete a entregar oportuna y bimensualmente la dotación alimentaria correspondiente, de acuerdo al número de niñas (os) registrados en el padrón de beneficiarios, esto dentro de los días hábiles estipulados previamente. Así mismo se compromete ya sea personalmente o a través de sus subordinados acudir al plantel escolar antes mencionado, a fin de fungir como mediador y testigo en la integración del comité padres de familia previa invitación por parte del Director. Y de igual manera asumir la responsabilidad de supervisar de forma cotidiana la distribución y consumo correcto de los paquetes alimentarios y que estas mismas se realicen dentro del plantel.

Así mismo una vez conformado el comité de padres de familia, queda como coordinador el C. _____

Mismo que reconoce que adquirió un compromiso desinteresado, y que será a través de los integrantes del mismo y con el apoyo del resto de los padres de familia, y las autoridades educativas del plantel, los responsables de la operación general del programa; así como reportar cualquier anomalía que represente un conflicto para la óptima operación del programa dentro de la Institución Educativa.

SELLO DE LA ESCUELA




FIRMA DE CONFORMIDAD:

PLANTEL ESCOLAR	Asociación Civil
FIRMA	FIRMA
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:
Sello de Plantel Escolar	Sello Asociación Civil

SELLO DE LA ESCUELA

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO A LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNAMOS JUNTOS- COME, CRECE Y APRENDE			
		Fecha:	
Nombre del Plantel Educativo:		CCT:	
Dirección (Calle, Número, Colonia):			
Municipio:	Localidad:		
Nombre del Director (a):	Teléfono:		
Número total de alumnos en el Plantel:	Número de desayunos que recibe por bimestre:		
Cuota de recuperación establecido por el Plantel:		Horario de suministro de alimentos:	
¿Recibe algún apoyo de otra institución?	¿De cuál?	Tipo de apoyo:	
FALTAS GRAVES			
Instrucciones: Coloque la cantidad de puntos correspondiente, en caso de colocar 0 (cero) deberá justificar cada punto a verificar en el área de observaciones.		OPERATIVIDAD	PUNTAJE
		El desayuno se consume dentro del Plantel: (20 puntos)	
		El desayuno se entrega completo (5 puntos)	
		Se utiliza correctamente el menú ciclico (5 puntos)	
FALTAS LEVES		La organización del comité de padres de familia conformado para la operación del programa es el correcto (5 puntos)	
REGISTRO	PUNTAJE	HIGIENE	PUNTAJE
Cuenta con bitácora de registro de limpieza del área en el que se consumen los alimentos (2 puntos)		El Plantel cuenta con agua, jabón u otro elemento para el aseo de manos de los beneficiarios antes de consumir el desayuno (5 puntos)	
Cuenta con bitácoras de registro de visitas por parte de personal de la Asociación civil, DIF Estatal o alguna otra Institución de gobierno (2 puntos)		ALMACENAMIENTO	
DOCUMENTACION DE EXPEDIENTE	PUNTAJE	Ausencia de plagas nocivas para la salud en el área de almacenaje (4 puntos)	
Cuenta con el Acta Constitutiva que indican las Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares (2 puntos)		Los productos de los alimentos se encuentran colocados sobre anaqueles, estantes o tarimas (4 puntos)	
Cuenta con la Carta Compromiso que indican las Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares (2 puntos)		Los anaqueles, estantes y/o tarimas se encuentran a una altura mínima de 15 cm sobre el nivel del suelo (4 puntos)	
INFRAESTRUCTURA	PUNTAJE	Los anaqueles, estantes y/o tarimas se encuentran limpios y en buenas condiciones (4 puntos)	
El material de las paredes, piso y techo del área de almacenaje es liso y lavable (2 puntos)		En los productos para la elaboración de la despensa se utiliza el método PEPS (Primeras Entradas, Primeras Salidas) (4 puntos)	
Cuenta con un buzón de quejas o sugerencias instalado dentro del área de almacenaje (2 puntos)		Al recibir los productos se verifica que no estén caducos o con algún defecto y si lo hay se separa del producto del que esta en buenas condiciones (4 puntos)	
Las puertas cuentan con guardapolvos (2 puntos)		Los productos químicos y de limpieza usados dentro del área de almacenaje se encuentran separados de los desayunos (4 puntos)	
El área de almacenamiento permite la circulación del aire (2 puntos)		INFRAESTRUCTURA	
		Cuenta con suministro de agua potable entubada dentro del plantel (4 puntos)	
		Cuenta con servicios sanitarios dentro de las instalaciones de la institución (4 puntos)	
		Cuenta con lavamanos en la Institución (4 puntos)	
PUNTAJE TOTAL		El área de almacenaje es exclusivo de alimentos (4 puntos)	

 DIF Estatal Chihuahua		Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario Orientación Alimentaria Bitácora de Limpieza General Semanal para el programa Desayunamos Juntos- Come, Crece y Aprende	
Datos de generales de la bitácora visibles como primer hoja o portada			
Nombre de escuela ó comedor		Localidad	
Clave (en caso de ser escuela)		Nombre de encargado de comité escolar o comedor	
Municipio			
Estructura de cuadro por hoja en la bitácora			
Semana del _____ al _____ de _____ del _____			
<small>Día</small>	<small>Día</small>	<small>Mes</small>	<small>Año</small>
	Nombre del encargado de limpieza	Firma de encargado	
Áreas			
Techo			
Piso			
Pared			
Puertas y ventanas			
Alacena o anaqueles donde se guarda el Desayuno			



Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario

Departamento de Programación y Control

Fecha							
<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	Día	Mes	Año				
Día	Mes	Año					

Programa Desayunamos-Come, Crece y Aprende

MUNICIPIO: _____ COMUNIDAD: _____

NOMBRE DE LA ESCUELA: _____ CLAVE: _____

NUMERO DE NIÑOS BENEFICIARIOS: _____

CORRESPONDIENTE A LOS MESES: _____ No. DÍAS: _____

NOMBRE DEL PRODUCTO	No. DÍAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Leche líquida descremada	40	brick 250 ml	0
Galleta de arroz, amaranto y cocoa	8	paq 30 gr	0
Galleta troquelada integral sabor canela	8	paq 30 gr	0
Galleta integral con avena sabor naranja	8	paq 30 gr	0
Barra de manzana, avena y cacahuete	8	paq 30 gr	0
Minigalleta integral con avena sabor vainilla	8	paq 30 gr	0
Fruta deshidratada (manzana, arándano y cacahuete)	40 40	paq 30 gr	0

Número de Raciones Totales

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REALIZA ENTREGA

SELLO DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR (A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

SELLO DE LA INSTITUCIÓN

FECHA DE ENTREGA : _____



**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS
CARTA COMPROMISO DE PADRES DE FAMILIA DE CORRESPONSABILIDAD
PROGRAMA: DESAYUNAMOS JUNTOS, COME, CRECE Y APRENDE**

En el municipio de _____ del Estado de Chihuahua, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____. Tenemos conocimiento que nuestro hijo es beneficiario de los Desayunos Estatales Fríos del cual el programa lleva por nombre "Desayunamos Juntos, Come, Crece y Aprende" a través de la Fundación GAZPRO que hace llegar a nuestro hijo que es alumno de la escuela _____, las raciones alimentarias que beneficia el programa, por lo que como padre de familia de nombre _____ con domicilio _____ con teléfono _____ y madre de familia de nombre _____ con teléfono _____ solicitamos la ración alimentaria correspondiente al Menú cíclico el cual su contenido es el siguiente:

DESAYUNAMOS JUNTOS, COME, CRECE Y APRENDE			
DÍA DE LA SEMANA	INSUMO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
Diario	Leche UHT sabor natural descremada	Brick 250ml	1
Diario	Mezcla de fruta deshidratada y cacahuete (Manzana 15g, Arándano 5g, cacahuete 10 g)	Bolsa 30gr	1
Lunes	Barra de avena, cacahuete, arroz inflado y cocoa	Bolsa 30gr	1
Martes	Mezcla de cereales integrales	Bolsa 30gr	1
Miércoles	Barra de avena, cacahuete, amaranto, uva pasa y arándano	Bolsa 30gr	1
Jueves	Barra de manzana, avena, cacahuete sabor canela	Bolsa 30gr	1
Viernes	Barra de avena, amaranto, salvado y cacahuete	Bolsa 30gr	1

Esto con el fin de que nuestro hijo(a) _____, perteneciente al grupo _____, sea beneficiario de una alimentación nutritiva y de calidad, por lo que me comprometo a participar en apoyo en el Programa dirigido por DIF Estatal de acuerdo a lo establecido a las Reglas de Operación que se establezca. Estoy enterado(a) de que no hay reposición de la ración alimentaria por inasistencia(s) y que ésta no deberá ser consumida fuera del plantel, durante el ciclo escolar vigente.

Nombre Padre de Familia o Tutor	Firma	Nombre, Firma y Sello Institución

A la presente deberá anexar copia del INE por ambos lados de la Madre y Padre o Tutor y esta deberá ser integrada al expediente del beneficiario

ANEXO 5: DESGLOSE DE INSTITUCIONES



DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario

Municipio

DOTACIONES CORRESPONDIENTES A _____ " _____ (DESAYUNOS)
ENERO-FEBRERO (DESAYUNOS # DÍAS)

PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES. ESPECÍFICAMENTE EN LOS MUNICIPIOS DE AHUMADA, GUADALUPE, JUÁREZ Y PRÁXEDIS G. GUERRERO	BENEFICIARIOS ENERO-FEBRERO	SITUACIÓN
TOTAL PARCIAL	0	

ANEXO 6: CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LAS ASOCIACIONES CIVILES

CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE DESAYUNOS FRÍOS EN AHUMADA, CIUDAD JUÁREZ, GUADALUPE DB Y PRÁXEDIS G. GUERRERO, NÚMERO DIF/134/___ QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR EL MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CON LA INTERVENCIÓN DE LOS CC. MTRA. PERLA NATALYE CAMPOS GARCÍA, DIRECTORA ADMINISTRATIVA; C.P. GUSTAVO ENRIQUE RASCON ARELLANO, DIRECTOR DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO Y LIC. CARLOS ALBERTO TINOCO RONQUILLO, COORDINADOR JURÍDICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “DIF ESTATAL” Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA FUNDACIÓN GAZPRO, A.C., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA LIC. LYDIA VERÓNICA JIMÉNEZ MONTES A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ “LA ASOCIACIÓN” Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, SUJETANDO ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

DECLARACIONES:

- I. Declara el “DIF ESTATAL” por conducto de su Director General, el **MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS**:
 - I.I Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, según su decreto de creación No. 499/77 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 4 de mayo de 1977, normado mediante decreto 644-09 II P.O. mismo que crea la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 28 de octubre de 2009.
 - I.II Que es el Director General del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, lo cual acredita con el nombramiento otorgado a su favor por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván, en fecha ocho de septiembre del dos mil veintiuno, y conformidad

con el artículo 38 fracciones I y IV de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua con relación al artículo 17 fracción I del Estatuto Orgánico del DIF Estatal, cuenta con facultades suficientes para obligar a su representado en los términos del presente convenio.

- I.III Que la Mtra. Perla Natalye Campos García, acredita su personalidad como Directora Administrativa, a través de la exhibición del nombramiento aprobado a su favor por los integrantes de la Junta de Gobierno mediante la celebración de la Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintidós.

- I.IV Que el C.P. Gustavo Enrique Rascón Arellano, acredita su personalidad como Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal, a través de la exhibición del nombramiento aprobado a su favor por los integrantes de la Junta de Gobierno mediante la celebración de la Octogésima Quinta sesión ordinaria de fecha cinco de julio del año dos mil veinticuatro.

- I.V Que el Lic. Carlos Alberto Tinoco Ronquillo, acredita su personalidad como Coordinador Jurídico del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, a través de la exhibición del nombramiento aprobado a su favor por los integrantes de la Junta de Gobierno mediante la celebración de la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veintiuno.

- I.VI Que es la entidad rectora de la Asistencia Social en el Estado, quien, para el logro de sus objetivos, colabora y se interrelaciona con distintas Instituciones y Asociaciones tanto públicas como privadas, para lograr acciones en materia de asistencia social a favor de quienes tienen mayor necesidad de recibirlas.

- I.VII Que de conformidad con lo previsto en el artículo 25 fracción XVIII de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, la celebración del presente convenio tiene por objeto promover la participación de **“LA ASOCIACIÓN”** a través de la

distribución de alimentos a favor de las personas situación de vulnerabilidad.

I.VIII Que señala para los efectos del presente convenio el ubicado en la Ave. Tecnológico número 2903, Código Postal 31310 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chih.

II. Declara **"LA FUNDACIÓN"**, a través de su Representante Legal, la **LIC. LYDIA VERÓNICA JIMÉNEZ MONTES:**

II.I Que es una Asociación Civil debidamente constituida de nombre "Fundación Pedro Zaragoza Vizcarra A.C." de conformidad con las leyes mexicanas, según instrumento notarial otorgado el día quince de diciembre del año dos mil cinco, ante la fe del Licenciado Manuel Martínez González, Notario Público número cinco para el Distrito Judicial Bravos, inscrito bajo el número seis, a folios veintisiete, del libro número sesenta y ocho de la sección cuarta, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Bravos.

II.II Que con fecha 26 de julio de 2023 se acordó el cambio de denominación de la asociación al nombre de **"FUNDACIÓN GAZPRO A.C."**, tal y como se acredita con la escritura pública tres mil cuatrocientos ochenta y nueve (3,489) volumen de protocolo sesenta y tres (63), otorgado ante la fe del Lic. Hernando Félix Bustillos, Notario Público número quince (15) del Distrito Judicial Bravos.

II.III Que es la representante legal de la Asociación Civil denominada **FUNDACIÓN GAZPRO A.C.**, tal y como se acredita con la escritura pública tres mil cuatrocientos ochenta y nueve (3,489) volumen de protocolo sesenta y tres (63), otorgado ante la fe del Lic. Hernando Félix Bustillos, Notario Público número quince (15) del Distrito Judicial Bravos.

II.IV Que dicha Asociación Civil tiene por objeto, entre otros, promover, organizar y realizar toda clase de actividades asistenciales y filantrópicas que beneficien personas, sectores y regiones de

escasos recursos económicos; indígenas y grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad, con el objeto de que mejoren sus condiciones sociales y de subsistencia.

II.V Que se encuentra inscrita en la Secretaría de Hacienda con el RFC **FPZ051220P41**.

II.VI Que acude a la formalización de este instrumento con el objeto de generar acciones de asistencia social consistentes en la distribución de desayunos fríos a favor de niñas y niños de niveles preescolar y primaria.

II.VII Que señala como domicilio el ubicado en la Avenida Tecnológico número 7351, Parque Industrial Zaragoza, en Ciudad Juárez, Chihuahua

III. Declaran **"LAS PARTES"**:

III.I Que se reconocen recíprocamente el carácter, capacidad legal y la personalidad con la que comparecen y se obligan en la celebración del presente convenio de colaboración al tenor de las siguientes;

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente instrumento legal tiene por objeto establecer las bases de colaboración mediante las cuales **"LA ASOCIACIÓN"** coadyuvará con el **"DIF ESTATAL"** en la entrega oportuna de dotaciones alimentarias consistentes en desayunos fríos a favor de los beneficiarios que acuden a instituciones de nivel básico. Lo anterior, en los términos de lo previsto en los **Anexos Uno, Dos y Tres** que forman parte integral del presente convenio.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento legal, **"LA ASOCIACIÓN"** se compromete a:

I. Distribuir en las instituciones beneficiadas de manera bimensual, las dotaciones consistentes en desayunos fríos a

las escuelas de nivel básico, y obtener el respectivo documento de recepción.

- II. Recabar los documentos que acrediten la recepción de los insumos alimentarios por parte de los beneficiarios, cuyo documento servirá como base para determinar el pago que deberá efectuar el **"DIF ESTATAL"**.
- III. Remitir la documentación descrita en los numerales I y II al **"DIF ESTATAL"** dentro de los primeros diez días de cada mes.
- IV. Capacitar y asesorar a los Comités de cada una de las instituciones beneficiadas con desayunos escolares, en materia de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, así como en temas de supervisión e implementación del Programa de Desayunos Escolares en su modalidad frío, según los lineamientos e instrucciones del **"DIF ESTATAL"**.
- V. Proporcionar una bodega con la capacidad suficiente para almacenar 30,00 desayunos de 196 escuelas de manera diaria, en función de la programación acordada por **"LAS PARTES"**, en días hábiles a partir del diecinueve de septiembre de la presente anualidad al dieciséis de diciembre del dos mil veintitrés.

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento el **"DIF ESTATAL"** se compromete a:

- I. Coadyuvar con **"LA ASOCIACIÓN"** en la entrega de los insumos alimentarios cuando sea necesario.
- II. Pagar a favor de **"LA ASOCIACIÓN"** la cantidad de **\$0.30 (TREINTA CENTAVOS)** por cada desayuno frío efectivamente entregado.
- III. Contratar a un almacenista que será el encargado de recibir los desayunos fríos en la bodega proporcionada por **"LA ASOCIACIÓN"**.
- IV. Capacitar y asesorar a las autoridades y personal operativo de **"LA ASOCIACIÓN"** en materia de orientación alimentaria y aseguramiento de calidad, así como en temas de supervisión e implementación del presente programa.

CUARTA.- COMISIÓN TÉCNICA.- “LAS PARTES” convienen en establecer una Comisión Técnica para la atención, seguimiento y evaluación en la ejecución de los compromisos asumidos mediante el presente instrumento legal, para lo cual sesionarán cuando menos una vez de manera bimensual y de forma extraordinaria cuando la necesidad así lo amerite. Las reuniones de la Comisión Técnica se celebrarán en punto de las 8:30 horas del último día hábil de cada mes, en las instalaciones del **“DIF ESTATAL”** ubicadas en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia magisterial, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

QUINTA.- INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN.- La Comisión a que se refiere la cláusula anterior, se integrará de la siguiente manera:

- Por **“LA ASOCIACIÓN”**: Lic. Lydia Verónica Jiménez Montes.
- Por el **“DIF ESTATAL”**: C.P. Gustavo Enrique Rascón Arrellano.

SEXTA.- FUNCIONES DE LA COMISIÓN.- La Comisión Técnica tendrá las siguientes funciones:

- I. Elaborar, coordinar, ejecutar y evaluar los avances y resultados que se obtengan con motivo de la ejecución del presente convenio de colaboración;
- II. Las demás cuestiones que consideren necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del presente instrumento legal.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.-“LAS PARTES” acuerdan que las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio serán pactadas de común acuerdo por **“LAS PARTES”** a través del convenio modificadorio al presente instrumento legal, el cual surtirá sus efectos una vez que haya sido firmado por los intervinientes.

OCTAVA.- DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN.- “LA ASOCIACIÓN” es conforme en

sujetarse a los términos de lo previsto en las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, publicadas en el Periódico Oficial del Estado el 31 de marzo de 2021, con excepción del capítulo que establece la corresponsabilidad de la aportación de las cuotas de recuperación y de la Integración al Sistema de Gestión y Control de Dotaciones Alimentarias. Lo anterior, en el entendido de que se sujetarán a las Reglas de Operación que para tal efecto se encuentren vigentes.

NOVENA.-CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES” se obligan a adoptar todas las medidas necesarias tendientes a evitar que la información que obtenga con motivo de la ejecución del presente convenio, bajo ninguna circunstancia sea divulgada o compartida con otras personas y/o instituciones.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente convenio de colaboración podrá darse por terminado de manera anticipada por voluntad de cualquiera de las partes, dando aviso por escrito y con cuando menos treinta días de anticipación.

DÉCIMA

PRIMERA.-RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS.- “LAS PARTES” convienen que cada una de ellas será directamente responsable respecto de las obligaciones que se deriven por incumplimiento, uso indebido de la información, error, defecto u omisión, atribuibles a cada una de ellas respecto de la relación jurídica que en particular guarden con terceros, o con relación a cualquier responsabilidad que contraigan con los mismos para llevar a cabo el objeto del presente convenio, por lo que se comprometen a liberar a la otra parte de cualquier responsabilidad al respecto y a responder, en su caso, por cualquier reclamación judicial o extrajudicial.

DÉCIMA

SEGUNDA.-NOTIFICACIONES.- Todos los avisos y notificaciones que **“LAS PARTES”** deban realizarse en relación con el presente convenio, se realizarán por escrito en los domicilios señalados en el capítulo de declaraciones.

DÉCIMA

TERCERA.-RESPONSABILIDAD LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que el personal que cada uno de ellos designe para ejecución de los compromisos derivados del presente instrumento legal, se entenderá exclusivamente relacionados con la parte que lo emplea y en ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA

CUARTA.- ACUERDO DE VOLUNTADES.- “LAS PARTES” manifiestan y reconocen que el presente convenio constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectarlo o invalidarlo.

DÉCIMA

QUINTA.- ENCABEZADOS.- Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para el efecto de determinar los compromisos asumidos por “**LAS PARTES**” a través del presente convenio.

DÉCIMA

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” acuerdan que la vigencia del presente convenio será a partir de su firma.

No obstante, lo anterior, podrá prorrogarse automáticamente por ejercicios fiscales subsecuentes, siempre que continúen vigentes las Reglas de Operación correspondientes y exista disponibilidad presupuestal, salvo manifestación expresa en contrario por cualquiera de “LAS PARTES”.

DÉCIMA

SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. El presente convenio de colaboración es producto de la buena fe, por lo que en caso de suscitarse alguna controversia “**LAS PARTES**” la resolverán de común acuerdo y en el supuesto de que la controversia subsista en la interpretación se resolverá por los funcionarios públicos designados

para conformar la Comisión Técnica del presente convenio.

**ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE
CONVENIO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS
SEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.**

POR EL "DIF ESTATAL":

**MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS
DIRECTOR GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**MTRA. PERLA NATALYE CAMPOS GARCÍA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA**

**C.P. GUSTAVO ENRIQUE RASCÓN ARELLANO
DIRECTOR DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO**

**LIC. CARLOS ALBERTO TINOCO RONQUILLO
COORDINADOR JURÍDICO**

POR "LA ASOCIACIÓN":

**LIC. LYDIA VERÓNICA JIMÉNEZ MONTES
REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACIÓN GAZPRO, A.C.**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DESAYUNOS FRÍOS EN AHUMADA, CIUDAD JUÁREZ, GUADALUPE DB Y PRÁXEDIS G GUERRERO NÚMERO DIF/134/2026 DE FECHA SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

DESCRIPCIÓN
Leche UHT sabor natural descremada
Mezcla de fruta deshidratada y cacahuete (Manzana 15g, Arándano 5g, cacahuete 10 g)
Barra de avena, cacahuete, arroz inflado y cocoa
Mezcla de cereales integrales
Barra de avena, cacahuete, arroz inflado, uva pasa y arándano
Barra de manzana, avena, cacahuete sabor canela
Barra de avena, amaranto, salvado y cacahuete

DESCRIPCIÓN	PAGO DE ENTREGA DE CADA DESAYUNO
Entrega efectiva de cada desayuno en las escuelas que se desprenden del Anexo Tres , el cual consiste en: 1 brick de leche líquida 1 paquete de fruta deshidratada 1 barra	\$0.30

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DESAYUNOS FRÍOS EN AHUMADA, CIUDAD JUÁREZ, GUADALUPE DB Y PRÁXEDIS G GUERRERO

NÚMERO DIF/134/2026 DE FECHA SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

ESCUELAS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA

Municipio	Localidad	INSTITUCIÓN	Tipo de Esc.	Turno	BENEFICIARIOS
AHUMADA	EJIDO ZARAGOZA	VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS	Primaria	MATUTINO	19
AHUMADA	SAN LORENCITO	13 DE JULIO DE 1981	Primaria	MATUTINO	69
AHUMADA	VILLA AHUMADA Y ANEXAS	22 DE MAYO 2495	EDUCACIÓN PRIMARIA	MATUTINO	27
AHUMADA	MIGUEL AHUMADA	ENRIQUETA SURAY 1078	EDUCACIÓN PREESCOLAR	MATUTINO	86
AHUMADA	MIGUEL AHUMADA	AGUSTÍN MELGAR	EDUCACIÓN PRIMARIA	MATUTINO	233
GUADALUPE	RINCONADA DEL MIMBRE	CRISTÓBAL COLON	EDUCACIÓN PRIMARIA	MATUTINO	49
GUADALUPE	GUADALUPE	NIÑOS HEROES	EDUCACIÓN PRIMARIA	MATUTINO	63
GUADALUPE	BARREALES	BENITO JUÁREZ	EDUCACIÓN PRIMARIA	MATUTINO	25
GUADALUPE	JUÁREZ Y REFORMA	FRANCISCO VILLA 2530	EDUCACIÓN PRIMARIA	MATUTINO	29

JUÁREZ	JUÁREZ	MIGUEL AHUMADA 1081	EDUCACIÓN PREESCOLAR	MATUTINO	18
JUÁREZ	JUÁREZ	ATZIRI DAYRE	EDUCACIÓN PREESCOLAR	MATUTINO	25
JUÁREZ	JUÁREZ	RAFAEL FELIPE MUÑOZ	EDUCACIÓN PREESCOLAR	MATUTINO	24
JUÁREZ	JUÁREZ	MONTE ALBAN	EDUCACIÓN PREESCOLAR	MATUTINO	38
JUÁREZ	JUÁREZ	ESPERANZA P DE ROSALES 1079	EDUCACIÓN PREESCOLAR	MATUTINO	23
JUÁREZ	JUÁREZ	SEWA SEWARAME	EDUCACIÓN PREESCOLAR	MATUTINO	47
JUÁREZ	JUÁREZ	JUANA DE IBARBOUROU	EDUCACIÓN PREESCOLAR	MATUTINO	48
JUÁREZ	JUÁREZ	ENRIQUE PESTALOZZI 1159	EDUCACIÓN PREESCOLAR	MATUTINO	49
JUÁREZ	JUÁREZ	HAYDIN	EDUCACIÓN PREESCOLAR	MATUTINO	50
JUÁREZ	JUÁREZ	MARIA SALCIDO	EDUCACIÓN PREESCOLAR	MATUTINO	56
JUÁREZ	JUÁREZ	ESTEFANIA CASTAÑEDA 1154	EDUCACIÓN PREESCOLAR	MATUTINO	60
JUÁREZ	JUÁREZ	CAROLINA AGAZZI 1251	EDUCACIÓN PREESCOLAR	MATUTINO	63

JUÁREZ	JUÁREZ	YACAHUASI	EDUCACIÓN PREESCOLAR	MATUTINO	64
JUÁREZ	JUÁREZ	JUAN RAMON JIMENEZ	EDUCACIÓN PREESCOLAR	MATUTINO	66
JUÁREZ	JUÁREZ	CONSTITUCIÓN	EDUCACIÓN PREESCOLAR	MATUTINO	66
JUÁREZ	JUÁREZ	AURELIA CALDERON DE ESCOBAR 1096	EDUCACIÓN PREESCOLAR	MATUTINO	66
JUÁREZ	JUÁREZ	AURELIA A DE PEREZ 1074	EDUCACIÓN PREESCOLAR	MATUTINO	67
JUÁREZ	JUÁREZ	MI PATRIA ES PRIMERO 1023	EDUCACIÓN PREESCOLAR	MATUTINO	68
JUÁREZ	JUÁREZ	IZCALLI	EDUCACIÓN PREESCOLAR	MATUTINO	69
JUÁREZ	JUÁREZ	BELLAVISTA 1099	EDUCACIÓN PREESCOLAR	MATUTINO	72
JUÁREZ	JUÁREZ	JUAN HINOJOS ARMENDÁRIZ	EDUCACIÓN PREESCOLAR	MATUTINO	84
JUÁREZ	JUÁREZ	EMMA BEATRIZ SAHAGUN MÉNDEZ	EDUCACIÓN PREESCOLAR	MATUTINO	84
JUÁREZ	JUÁREZ	JESÚS MACÍAS DELGADO	EDUCACIÓN PREESCOLAR	MATUTINO	88
JUÁREZ	JUÁREZ	PAQUIME 1382	EDUCACIÓN PREESCOLAR	MATUTINO	89

JUÁREZ	JUÁREZ	FRANCISCO VILLA	EDUCACIÓN PREESCOLAR	MATUTINO	68
JUÁREZ	SAMALAYUCA	JOSÉ MERAZ GARCÍA	EDUCACIÓN PREESCOLAR	MATUTINO	90
JUÁREZ	JUÁREZ	HENRI WALLON	EDUCACIÓN PREESCOLAR	MATUTINO	92
JUÁREZ	JUÁREZ	ALMAS INFANTILES 1129	EDUCACIÓN PREESCOLAR	MATUTINO	92
JUÁREZ	JUÁREZ	JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN	EDUCACIÓN PREESCOLAR	MATUTINO	93
JUÁREZ	JUÁREZ	IGNACIO ZARAGOZA	EDUCACIÓN PREESCOLAR	MATUTINO	93
JUÁREZ	JUÁREZ	CLUB SERTOMA	EDUCACIÓN PREESCOLAR	MATUTINO	93
JUÁREZ	JUÁREZ	JUAN RULFO	EDUCACIÓN PREESCOLAR	MATUTINO	94
JUÁREZ	JUÁREZ	MOISÉS SÁENZ	EDUCACIÓN PREESCOLAR	MATUTINO	94
JUÁREZ	JUÁREZ	YUMARE 1225	EDUCACIÓN PREESCOLAR	MATUTINO	0
JUÁREZ	JUÁREZ	COLINAS DE JUÁREZ	EDUCACIÓN PREESCOLAR	MATUTINO	99
JUÁREZ	JUÁREZ	RAMONA SOTO DE GONZÁLEZ	EDUCACIÓN PRIMARIA	MATUTINO	99

JUÁREZ	JUÁREZ	NIÑEZ FELIZ 1266	EDUCACIÓN PREESCOLAR	MATUTINO	99
JUÁREZ	JUÁREZ	OCTAVIO PAZ	EDUCACIÓN PREESCOLAR	MATUTINO	100
JUÁREZ	JUÁREZ	21 DE ABRIL	EDUCACIÓN PREESCOLAR	MATUTINO	65
JUÁREZ	JUÁREZ	GABRIELA MISTRAL	EDUCACIÓN PREESCOLAR	MATUTINO	103
JUÁREZ	JUÁREZ	18 DE MARZO	EDUCACIÓN PREESCOLAR	MATUTINO	105
JUÁREZ	JUÁREZ	ROSAURA ZAPATA	EDUCACIÓN PREESCOLAR	MATUTINO	105
JUÁREZ	JUÁREZ	SIMONA BARBA	EDUCACIÓN PREESCOLAR	MATUTINO	106
JUÁREZ	JUÁREZ	BARRANCAS DEL COBRE	EDUCACIÓN PREESCOLAR	MATUTINO	103
JUÁREZ	JUÁREZ	PEDRO DE LILLE AIZPURU	EDUCACIÓN PREESCOLAR	MATUTINO	74
JUÁREZ	JUÁREZ	TARAHUMARA 1264	EDUCACIÓN PREESCOLAR	MATUTINO	93
JUÁREZ	JUÁREZ	ANAHUAC	EDUCACIÓN PRIMARIA	MATUTINO	198
JUÁREZ	JUÁREZ	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	EDUCACIÓN PREESCOLAR	MATUTINO	99

JUÁREZ	JUÁREZ	ROSAURA ZAPATA	EDUCACIÓN PREESCOLAR	MATUTINO	158
JUÁREZ	JUÁREZ	FERNANDO AHUATZIN REYES	EDUCACIÓN PREESCOLAR	MATUTINO	98
JUÁREZ	JUÁREZ	IYERUAME	EDUCACIÓN PREESCOLAR	MATUTINO	68
JUÁREZ	JUÁREZ	PLAN DE AYALA	EDUCACIÓN PRIMARIA	MATUTINO	139
JUÁREZ	JUÁREZ	JUANA DE ARCO	EDUCACIÓN PREESCOLAR	MATUTINO	169
JUÁREZ	JUÁREZ	CARLOS AMAYA	EDUCACIÓN PRIMARIA	MATUTINO	120
JUÁREZ	JUÁREZ	TOWI	EDUCACIÓN PREESCOLAR	MATUTINO	125
JUÁREZ	JUÁREZ	JUÁREZ Y REFORMA	EDUCACIÓN PRIMARIA	MATUTINO	332
JUÁREZ	JUÁREZ	NICOLÁS BRAVO	EDUCACIÓN PRIMARIA	MATUTINO	92
JUÁREZ	JUÁREZ	OVIDIO DECROLY 1058	EDUCACIÓN PREESCOLAR	MATUTINO	85
JUÁREZ	JUÁREZ	CUAUHTÉMOC	EDUCACIÓN PREESCOLAR	MATUTINO	115
JUÁREZ	JUÁREZ	VICENTE LOMBARDO TOLEDANO	EDUCACIÓN PRIMARIA	MATUTINO	319

JUÁREZ	JUÁREZ	AGUSTÍN MELGAR 1106	EDUCACIÓN PREESCOLAR	MATUTINO	67
JUÁREZ	JUÁREZ	AMADO NERVO	EDUCACIÓN PRIMARIA	VESPERTINO	234
JUÁREZ	JUÁREZ	21 DE MARZO 2473	EDUCACIÓN PRIMARIA	MATUTINO	160
JUÁREZ	JUÁREZ	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	EDUCACIÓN PREESCOLAR	MATUTINO	100
JUÁREZ	JUÁREZ	BENITO JUÁREZ	EDUCACIÓN PREESCOLAR	MATUTINO	103
JUÁREZ	JUÁREZ	BENITO JUÁREZ 1026	EDUCACIÓN PREESCOLAR	MATUTINO	0
JUÁREZ	JUÁREZ	HEROICA VERACRUZ 2030	EDUCACIÓN PRIMARIA	MATUTINO	253
JUÁREZ	JUÁREZ	GREGORIO M SOLIS 1028	EDUCACIÓN PREESCOLAR	MATUTINO	29
JUÁREZ	JUÁREZ	ABRAHAM LINCOLN	EDUCACIÓN PRIMARIA	MATUTINO	283
JUÁREZ	JUÁREZ	PEDRO CONTRERAS CRUZ	EDUCACIÓN PREESCOLAR	MATUTINO	18
JUÁREZ	JUÁREZ	IGNACIO RAMÍREZ	EDUCACIÓN PRIMARIA	MATUTINO	95
JUÁREZ	JUÁREZ	IGNACIO JOSÉ ALLENDE	EDUCACIÓN PRIMARIA	MATUTINO	203

JUÁREZ	JUÁREZ	DOMINGO BRAVO OVIEDO	EDUCACIÓN PRIMARIA	MATUTINO	159
JUÁREZ	JUÁREZ	JARDÍN DE NIÑOS GRACIELA HIERRO	EDUCACIÓN PREESCOLAR	VESPERTINO	106
JUÁREZ	JUÁREZ	12 DE OCTUBRE	EDUCACIÓN PREESCOLAR	MATUTINO	20
JUÁREZ	JUÁREZ	Prim Isaac Newton	EDUCACIÓN PRIMARIA	VESPERTINO	416
JUÁREZ	JUÁREZ	Prim Ignacio Ramos Peña	EDUCACIÓN PRIMARIA	VESPERTINO	139
JUÁREZ	JUÁREZ	Jardín de Niños Rosario Castellanos	EDUCACIÓN PREESCOLAR	VESPERTINO	76
JUÁREZ	JUÁREZ	Prim Lázaro Cárdenas del Rio	EDUCACIÓN PRIMARIA	VESPERTINO	270
JUÁREZ	JUÁREZ	PRIMERO DE MAYO	Primaria	MATUTINO	398
JUÁREZ	JUÁREZ	AATZIN	Preescolar	MATUTINO	63
JUÁREZ	JUÁREZ	CRUZ MERAZ DE VALLES	Preescolar	MATUTINO	67
JUÁREZ	JUÁREZ	HELLEN ADAMS KELLER	Preescolar	MATUTINO	153
JUÁREZ	JUÁREZ	IGNACIO ASUNSOLO	Preescolar	MATUTINO	151

JUÁREZ	JUÁREZ	Vicente Suarez 1304	Preescolar	MATUTINO	100
JUÁREZ	JUÁREZ	CHIHUAHUA 1152	Preescolar	MATUTINO	68
JUÁREZ	JUÁREZ	NUEVA GENERACIÓN 1155	Preescolar	MATUTINO	58
JUÁREZ	JUÁREZ	LEONA VICARIO 1151	Preescolar	MATUTINO	72
JUÁREZ	JUÁREZ	CONSTITUCIÓN MEXICANA	Primaria	MATUTINO	200
JUÁREZ	JUÁREZ	LEONA VICARIO	Primaria	MATUTINO	611
JUÁREZ	JUÁREZ	ARNOLDO CABADA DE LA O	Primaria	MATUTINO	378
JUÁREZ	JUÁREZ	SOCORRO RIVERA	Primaria	MATUTINO	205
JUÁREZ	JUÁREZ	SOCORRO RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	Primaria	MATUTINO	180
JUÁREZ	JUÁREZ	JESÚS ROMO SILVA	Primaria	MATUTINO	141
JUÁREZ	JUÁREZ	ISMAEL AVALOS MUÑOZ	Primaria	MATUTINO	161
JUÁREZ	JUÁREZ	FEDERALIZADA	Primaria	VESPERTINO	329

JUÁREZ	JUÁREZ	CUAUHTÉMOC	Primaria	MATUTINO	598
JUÁREZ	JUÁREZ	CARLOS MONSIVÁIS ACEVES	Primaria	MATUTINO	511
JUÁREZ	JUÁREZ	ALICIA ALAMILLO MERAZ	Primaria	MATUTINO	402
JUÁREZ	JUÁREZ	HÉCTOR MANUEL MUELA REYES	Primaria	MATUTINO	553
JUÁREZ	JUÁREZ	BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS	Primaria	VESPERTINO	398
JUÁREZ	JUÁREZ	RARÁMURI	Primaria	MATUTINO	206
JUÁREZ	JUÁREZ	MIGUEL QUIÑONES PEDROZA	Primaria	MATUTINO	381
JUÁREZ	JUÁREZ	REPUBLICA DE ARGENTINA	Primaria	MATUTINO	625
JUÁREZ	JUÁREZ	RUBÉN PÉREZ RAZGADO	Primaria	MATUTINO	613
JUÁREZ	JUÁREZ	AQUILES SERDÁN 2027	Primaria	MATUTINO	125
JUÁREZ	JUÁREZ	JESÚS URUETA 2029	Primaria	MATUTINO	100
JUÁREZ	JUÁREZ	FRANCISCO I. MADERO 2290	Primaria	MATUTINO	125

JUÁREZ	JUÁREZ	LEONA VICARIO 2563	Primaria	MATUTINO	200
JUÁREZ	JUÁREZ	AIDA HERRERA TORRES 2116	Primaria	MATUTINO	159
JUÁREZ	JUÁREZ	LEONA VICARIO 2794	Primaria	MATUTINO	469
JUÁREZ	JUÁREZ	José María Morelos y Pavón 2361	Primaria	VESPERTINO	183
JUÁREZ	JUÁREZ	BUCARELLI 2031	Primaria	MATUTINO	265
JUÁREZ	JUÁREZ	FRANCISCO I. MADERO 2053	Primaria	MATUTINO	279
JUÁREZ	JUÁREZ	CONSTITUCIÓN MEXICANA	Primaria	VESPERTINO	261
JUÁREZ	JUÁREZ	LUIS GARCÍA GUZMÁN	Primaria	VESPERTINO	168
JUÁREZ	JUÁREZ	CARLOS MONSIVÁIS ACEVES	Primaria	VESPERTINO	508
JUÁREZ	JUÁREZ	JOSÉ VASCONCELOS CALDERÓN	Primaria	VESPERTINO	414
JUÁREZ	JUÁREZ	HÉCTOR MANUEL MUELA REYES	Primaria	VESPERTINO	495
JUÁREZ	JUÁREZ	RARAMURI	Primaria	VESPERTINO	204

JUÁREZ	JUÁREZ	MACLOVIO HERRERA 2474	Primaria	MATUTINO	218
JUÁREZ	JUÁREZ	AMADO NERVO	Preescolar	MATUTINO	50
JUÁREZ	JUÁREZ	RARAMURI	Primaria	MATUTINO	257
JUÁREZ	JUÁREZ	FEDERICO FROEBEL 1374	Preescolar	MATUTINO	22
JUÁREZ	JUÁREZ	CENTRO EDUCATIVO AMIGOS	Primaria	Matutino	74
JUÁREZ	JUÁREZ	COLEGIO GUADALUPE	Primaria	MATUTINO	64
JUÁREZ	JUÁREZ	LUZ CID DE OROZCO 2478	Primaria	MATUTINO	247
JUÁREZ	JUÁREZ	INSURGENTES	Primaria	MATUTINO	487
JUÁREZ	JUÁREZ	INSURGENTES	Primaria	VESPERTINO	305
JUÁREZ	JUÁREZ	JARDÍN DE NIÑOS MARÍA SAGRARIO GONZÁLEZ FLORES	Preescolar	MATUTINO	121
JUÁREZ	JUÁREZ	Francisco J Mujica 2681	Primaria	MATUTINO	219
JUÁREZ	JUÁREZ	Frida Khalo	Preescolar	MATUTINO	32

JUÁREZ	JUÁREZ	JOSÉ ROSAS MORENO	Preescolar	MATUTINO	60
JUÁREZ	JUÁREZ	Rio Bravo	Preescolar	MATUTINO	49
JUÁREZ	JESUS CARRANZA (LA COLORADA)	ELOÍSA GARCÍA BURUEL	Preescolar	MATUTINO	17
JUÁREZ	LOMA BLANCA	RARAMURI	Preescolar	MATUTINO	28
JUÁREZ	JUÁREZ	GENERACIÓN 2000	Preescolar	MATUTINO	124
JUÁREZ	JUÁREZ	VÍCTOR ALDRETE LUNA	Preescolar	MATUTINO	185
JUÁREZ	JUÁREZ	ERNESTINA HEVIA DEL PUERTO	Preescolar	MATUTINO	225
JUÁREZ	JUÁREZ	ARTURO ROSENBLUETH	Preescolar	MATUTINO	175
JUÁREZ	JUÁREZ	VYGOTSKI	Preescolar	MATUTINO	140
JUÁREZ	JUÁREZ	ALFONSINA STORNI	Preescolar	MATUTINO	174
JUÁREZ	JUÁREZ	JOSÉ SANTOS VALDÉS	Preescolar	VESPERTINO	66
JUÁREZ	JUÁREZ	SIMONE DE BEAUVOIR	Preescolar	VESPERTINO	107

JUÁREZ	JUÁREZ	Julia Vázquez	Preescolar	MATUTINO	147
JUÁREZ	PUERTO ANAPRA	Pulgarcito	JARDÍN de Niños	MATUTINO	165
JUÁREZ	JUÁREZ	Lucina Sáenz Herrera	JARDÍN de Niños	VESPERTINO	151
JUÁREZ	JUÁREZ	Jardín de niños María Sáenz Herrera	JARDÍN de Niños	MATUTINO	111
JUÁREZ	JUÁREZ	Jardín de niños Carmen Irigoyen de Ríos	JARDÍN de Niños	MATUTINO	138
JUÁREZ	JUÁREZ	MARÍA SOLEDAD MOTA VÁZQUEZ	JARDÍN de Niños	MATUTINO	129
JUÁREZ	JUÁREZ	Rubén Darío	JARDÍN de Niños	MATUTINO	123
PRÁXEDIS G. GUERRERO	GUADALUPE VICTORIA RANCHO NUEVO	IGNACIO ZARAGOZA	EDUCACIÓN PRIMARIA	MATUTINO	25
PRÁXEDIS G. GUERRERO	PRÁXEDIS G. GUERRERO	DAVID ALFARO SIQUEIROS	EDUCACIÓN PRIMARIA	MATUTINO	125
PRÁXEDIS G. GUERRERO	EL PORVENIR	CENTRO REGIONAL DE EDUC. INT. FORD 209	EDUCACIÓN PRIMARIA	MATUTINO	136
PRÁXEDIS G. GUERRERO	COLONIA ESPERANZA	DANIEL DELGADILLO	EDUCACIÓN PRIMARIA	MATUTINO	77
PRÁXEDIS G. GUERRERO	PRÁXEDIS G. GUERRERO	PRÁXEDIS GILBERTO GUERRERO HURTADO	Preescolar	MATUTINO	68

PRÁXEDIS G. GUERRERO	COLONIA ESPERANZA	PABLO PICASSO	Preescolar	MATUTINO	31
JUÁREZ	JUÁREZ	CASA DEL NIÑO	Preescolar	MATUTINO	150
JUÁREZ	JUÁREZ	Teotihuacán	Preescolar	MATUTINO	120
JUÁREZ	JUÁREZ	JUAN DE LA BARRERA 1298	Preescolar	MATUTINO	60
JUÁREZ	JUÁREZ	DIEGO RIVERA	Preescolar	MATUTINO	110
JUÁREZ	JUÁREZ	LUIS DONALDO COLOSIO	Preescolar	MATUTINO	155
JUÁREZ	JUÁREZ	AURELIA CALDERÓN No. 2169	Primaria	Vespertino	150
JUÁREZ	JUÁREZ	JARDÍN DE NIÑOS CARMEN GUERRA ALARCÓN	Primaria	MATUTINO	170
JUÁREZ	JUÁREZ	JARDÍN DE NIÑOS MIGUEL HUERTA	Preescolar	MATUTINO	50
JUÁREZ	JUÁREZ	OSCAR MARES	Preescolar	MATUTINO	30
JUÁREZ	JUÁREZ	1 DE MAYO 8108	Preescolar	Vespertino	70
JUÁREZ	JUÁREZ	GENERAL TORIBIO ORTEGA 8109	Preescolar	MATUTINO	50

JUÁREZ	JUÁREZ	Francisco Luis Urquiza	Primaria	MATUTINO	170
JUÁREZ	JUÁREZ	CHIHUAHUA CLUB DE LEONES NUM. 8	Primaria	MATUTINO	140
JUÁREZ	JUÁREZ	BENITO JUÁREZ	Primaria	MATUTINO	150
JUÁREZ	JUÁREZ	JARDÍN DE NIÑOS REVOLUCIÓN 1022	Preescolar	MATUTINO	79
JUÁREZ	JUÁREZ	SECUNDARIA TECNICA 30	SECUNDARIA	MATUTINO	100
JUÁREZ	JUÁREZ	JARDÍN DE NIÑOS FEDERICO FROEBEL	Preescolar	MATUTINO	55
JUÁREZ	JUÁREZ	JARDÍN DE NIÑOS DOLORES ROMERO DE REVILLA	Preescolar	MATUTINO	55
JUÁREZ	JUÁREZ	PRIMARIA JESÚS OROZCO MENDOZA	Preescolar	MATUTINO	300
JUÁREZ	JUÁREZ	ESCUELA PRIMARIA FEDERALIZADA	Primaria	MATUTINO	630
JUÁREZ	JUÁREZ	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL MELCHOR OCAMPO	Primaria	MATUTINO	134
JUÁREZ	JUÁREZ	JARDÍN DE NIÑOS EJERCITO MEXICANO	Preescolar	VESPERTINO	84
JUÁREZ	JUÁREZ	SECUNDARIA TÉCNICA 30	SECUNDARIA	VESPERTINO	100

JUÁREZ	JUÁREZ	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL ROSARIO CASTELLANOS	Primaria	MATUTINO	185
JUÁREZ	JUÁREZ	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL CUITLAHUAC	Primaria	VESPERTINO	408
JUÁREZ	JUÁREZ	MUNICIPIO LIBRE 1378	Preescolar	MATUTINO	104
JUÁREZ	JUÁREZ	SOLEDAD HERRERA VILLA	Primaria	MATUTINO	218
JUÁREZ	JUÁREZ	JARDÍN DE NIÑOS PEDRO ZARAGOZA VIZCARRA	Preescolar	MATUTINO	36
JUÁREZ	JUÁREZ	PRIMARIA CUITLAHUAC	Primaria	MATUTINO	575
JUÁREZ	JUÁREZ	PREESCOLAR SIMÓN BOLÍVAR	Preescolar	MATUTINO	121

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DESAYUNOS FRÍOS EN LOS MUNICIPIOS DE AHUMADA, JUÁREZ, GUADALUPE DB Y PRÁXEDIS G. GUERRERO NÚMERO DIF/134/2026 DE FECHA SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

CERTIFICACIÓN

LIC. CARLOS ALBERTO TINOCO RONQUILLO, COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN IV DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN FECHA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: -----

QUE LA PRESENTE COPIA CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO AUTOSUSTENTABLE DE LAS FAMILIAS 1S005A1 (DESAYUNAMOS JUNTOS, COME, CRECE Y APRENDE) APROBADAS POR LA NONAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; LAS CUALES TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ EN VIRTUD DE QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO, LAS CUALES CONSTAN DE NOVENTA Y CUATRO (94) FOJAS ÚTILES. SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. -----

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CHIHUAHUA
DIF
Estatos Chihuahuas

LIC. CARLOS ALBERTO TINOCO RONQUILLO
COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SIN TEXTO

SIN TEXTO